Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, martes 30 de julio de 1963 — Número 20.183

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION. — **Estatuto y Escalafón.**

DECRETO-LEY Nº 4.540

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.

VISTO lo informado por las Secretarías General y de Prensa y la Casa Militar de la Presidencia de la Nación con respecto al régimen del personal de su dependencia, y CONSIDERANDO: Que la aplicación del Escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530|58 ha originado diversos inconvenientes por su falta de adaptación a las características particulares de los servicios de la Presidencia de la Nación; Que por tal causa ha sido necesario dictar frecuentemente normas de excepción a las disposiciones de aquel ordenamiento: Que tales excepciones han sido reclamadas, a su favor, por organismos cuyas modalidades no justifican su inclusión en regímenes especiales; Que en vista de ello, se considera razonable adecuar el ordenamiento del personal de Presidencia a las características propias del servicio; Que el proyecto preparado por los organismos mencionados al principio, contempla esas modalidades y asegura la vigencia de los principios consagrados en los artículos Nros. 14º (bis) y 16º de la Constitución Nacional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Apruébase el Estatuto y Escalafón para el Personal Civil de la Presidencia de la Nación -Item 001 - Presidencia, consignado en el anexo que se acompaña y que forma parte integrante del presente decreto-ley, el que tendrá aplicación a partir del 1º de julio de 1963.

ARTICULO 2º — En lo no previsto en el Estatuto y Escalafón que se aprueban, serán de aplicación las normas del Decreto-Ley Nº 6.666|57, en tanto no exista incompatibilidad conceptual con las disposiciones del citado ordenamiento.

ARTICULO 3º — Facúltase a la Presidencia de la Nación para efectuar dentro de los totales del presupuesto del Item 001 - Presidencia (Ejercicio Financiero 1962|63) las reestructuraciones de créditos que sean necesarias, a efectos de posibilitar la aplicación del nuevo sistema de retribuciones.

ARTICULO 4º — El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Defensa Nacional e Interior, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz (h.) José M. Astigueta. — Osiris G. Villegas. — Eduardo B. M. Tiscornia.

DECRETO Nº 6.309 — Bs. As., 26|7|63

VISTO: El Decreto-Ley 4.540|63 (Escalafón para el Personal de la Presidencia de la Nación), y CONSIDERANDO: Que la finalidad que inspiró tal medida de Gobierno fue adecuar el mecanismo administrativo a la nueva estructura de la Presidencia con un criterio estrictamente orgánico, y ajustar las remuneraciones al costo de la vida; Que después de dictado el Decreto-Ley 4540|63 se han presentado diversos sectores de la Administración, solicitando similares beneficios; Que no habiendo sido aún resueltas dichas demandas, la ejecución del Estatuto a que se hace referencia importaría para el personal de la Presidencia de la Nación, un privilegio contrario al espíritu que inspiró el Decreto Ley 4540|63; Que ante la proximidad de la fecha de renovación del Poder Ejecutivo, se estima prudente dejar librada a la decisión del nuevo titular la aplicabilidad de tal instrumento legal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Suspéndese la aplicación del Decreto-Ley 4.540|63.

Art. 2º. — Comuníquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

Exclúyese de una contribución a las ventas de ciertos vacunos.

DECRETO-LEY Nº 6.258

Buenos Aires, 26 de julio de 1963.

VISTO la presentación que efectúa la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, poniendo de manifiesto los problemas que se están creando por el incremento observado en la matanza de vientres vacunos, y CONSIDERANDO: Que es una preocupación constante del Gobierno estimular la repoblación pecuaria de nuestros campos, base indispensable de una futura y previsible expansión de la industria ganadera; preocupación que es compartida por diversas entidades gremiales de productores quienes en repetidas oportunidades han hecho pública su posición al respecto; Que no obstante las distintas medidas adoptadas, la realidad demuestra con signos cada vez más evidentes que el índice de repoblación lejos de aumentar señala una tendencia de visible retroceso por el alto porcentaje de vientres comercializados para faena; Que ante este estado de cosas, es imprescindible y urgente que el Gobierno apele a los recursos a su alcance para, de manera directa o indirecta, tratar de corregir una inclinación de la actividad económica que, de persistir, en un futuro no lejano significaría un gravísimo problema para el país; Que al efecto y con el fin de lograr una retención de vientres y el consiguiente incremento de la producción, las medidas más eficaces a su alcance son las que tiendan a que los productores perciban por sus novillos precios retributivos que los impulsen a acrecentar su explotación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY

ARTICULO 1º. — A partir de la fecha de publicación de este decreto, exclúyese del pago del gravamen del 5 o|o establecido por el inciso c) del artículo 7º del Decreto Nº 11.452|62, a las ventas de machos vacunos castrados.

ARTICULO 2º. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

ARTICULO 4º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José A. Martínez de Hoz (h.). — José M. Astigueta.. — Juan B. Martín. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

Autorízase.

DECRETO Nº 6.084. — Bs. As., 24|7|63.

VISTO el Expediente número 16.564, del año 1963, por el que la Policía Federal, en su carácter de miembro de la Organización Internacional de Policía Criminal (O. I. P. C., Interpol), solicita la autorización correspondiente para que funcionarios de la misma, designados para participar en la 32ª Sesión Anual de la Asamblea General de aquella Organización a efectuarse en la ciudad de Helsinki (Finlandia), puedan ausentarse del país.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los funcionarios de la Policía Federal, Inspectores Generales Camilo Salces y Jorge Conte, a ausentarse del país a partir del 14 de agosto de 1963, con destino a Finlandia para asistir en representación de la misma a la 32ª Sesión Anual de la Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal (O. I. P. C., Interpol), a celebrarse en la ciudad de Helsinki y por el término de dieciocho (18) días aproximadamente.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extenderá los pasaportes del servicio oficial correspondientes.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos, la suma diaria en moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses para cada funcionario.

Art. 4º — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto, como así también el que origine el pago de los pasajes, serán imputados al presupuesto General de gastos de la Administración Nacional para el ejercicio 1963: 2, 1, 25, 0, 0, 9, 012, 7, 237, 269 (Estudios, comisiones o misiones especiales).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Juan C. Cordini

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Autorízase el dictado de diversos decretos.

DECRETO Nº 5.955. — Bs. As., 19|7|63

VISTO el Expediente Nº 16.054, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Cruz solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se asigna a la Guarnición Militar de Río Gallegos, Regimiento 24 de Infantería Motorizado, un subsidio de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 5.500.000.—).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Santa Cruz a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1 y 2 que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|7|63 (48 páginas)

Dec.-Ley Nº 4.540 y Dec. 6.309|63 **Empleados. — Presidencia de la Nación.** - Estatuto y Escalafón. (Pág 1)
Dec.-Ley Nº 6.528|63. — **Impuestos.** Exclúyese de una contribución a las ventas de ciertos vacunos. (Pág. 1)
3.813, 3.814 y 3.815|63. — **Servicio Exterior.** - Traslados. (Pág. 4)
3.953|63. — **Prefectura Nacional Marítima.** - Convalídanse diversos contratos. (Pág. 3)
5.162|63. — **Presupuesto. — Universidad Nacional del Litoral.** - Insístese en el cumplimiento de una resolución. (Pág 5)
5.239|63 — **Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.** — Modifícase el art. 1º del decreto 12.714|62. (Pág. 5)
5.680|63. — **Importación.** - Prorrógase el plazo fijado para el despacho a plaza de elementos importados de acuerdo con lo establecido por el Decreto 14.806|60. (Pág. 4)
5.820|63. — **Superintendencia de Ahorro y Préstamo.** - Superintendente. (Pág. 4)
5.821|63. — **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** - Acéptase la renuncia del Subsecretario interino de Seguridad Social y asígnanse funciones de Director General de Estudios e Investigaciones. (Pág. 4)
5.823|63. — **Subdirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.** - Subdirector General. (Pág. 3)
5.827|63. — **Empleados.** - Designación. (Pág. 5)
5.863|63. — **Junta Nacional de Granos.** - Representante de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. (Pág. 3)
5.897|63. — **Empleados.** - Déjase sin efecto nombramiento (Pág. 2)
5.899|63. — **Policía Federal.** - Baja. (Pág. 3)
5.919|63. — **Recurso Jerárquico.** - Aclárase el Decreto 9.812|62. (Pág. 4)
5.955, 5.963 y 5.970|63 — **Intervenciones Federales.** - Autorízase el dictado de diversos decretos. (Pág. 1)
5.964|63 — **Empleados.** - Rectifícase el encasillamiento de diverso personal del Ministerio. (Pág. 2)
5.974|63. — **Pasaportes.** (Pág. 3)
5.975|63. — **Dirección Nacional de Institutos Penales.** - Exoneración. (Pág. 3)
5.988|63. — **Empleados.** - Licencia. (Pág 4)
5.995|63. — **Empleados.** - Servicios contratados. (Pág. 2)
5.996|63. — **Misión Oficial.** - Autorízase. (Pág. 3)
6.028|63. — **Bienes del Estado.** - Transfiérense diversos elementos. (Pág 3)
6.046|63. — **Empleados.** - Licencia. (Pág 2)
6.054|63. — **Inmuebles.** - Transfiérese un terreno a la Prefectura Nacional Marítima. (Pág. 2)
6.058|63. — **Empleados.** - Exoneración. (Pág 2)
6.082|63. — **Empleados.** - Cesantía. (Pág 4)
6.083|63. — **Secretaría de Industria y Minería.** - Queda en posesión de esta Secretaría, su titular. (Pág. 3)
6.084|63. — **Misión Oficial.** - Autorízase. (Pág. 1)
6.085|63. — **Misión Oficial.** (Pág. 4)
6.090|63. — **Empleados.** - Renuncia. (Pág. 4)
6.091|63. — **Importación. — Régimen Cambiario.** - Modifícase la lista anexa al Decreto 2.413|61 (Pág. 3)
6.101|63. — **Legítimo Abono.** (Pág 4)
6.117|63. — **Empleados.** - Nombramientos. (Pág. 3)
6.132|63. — **Presidencia de la Nación. Secretaría General y Casa Militar.** Delégansele las facultades y obligaciones de la Ley 13.064, para la realización de los trabajos de remodelación y refección a sus edificios. (Pág. 3)
Resol. S|Nº. — **Comisión de Salarios. — Trabajo a Domicilio.** - Incrementánse diversas tarifas (Pág. 6)
Resol. Nos. 417, 418, 419, 420, 421 y 422|63. — **Industria.** - Tipificación de diversos productos. (Pág. 7)
Resol. Nº 467|63. — **Industria.** - Información que deberán presentar las fábricas de automotores acogidas al régimen de promoción de la industria automotriz. (Pág. 5)
Resol. Nos. 475, 476, 477, 478, 479 y 480|63. — **Industria.** - Tipifícanse diversos productos. (Pág. 6)
Resol Nº 581|63 INC. — **Instituto Nacional de Cinematografía. — Registro de Productores, Exhibidores y Distribuidores.** - Reglaméntase la inscripción. (Pág. 6)
Resol. P. J. Nos 1.024, 1.026, 1.055, 1.060, 1.062, 1.068, 1.079, 1.089, 1.092, 1.095 y 1.099|63. — **Asociaciones.** (Pág. 7)
Resol. P J. Nos. 1.076, 1.077 y 1.080|63. — **Cooperativas.** (Pág. 8)
Resol. P. J Nos. 1.163, 1.233 y 1.298|63. — **Cooperativas.** - Modificación de estatutos. (Pág. 8)
Resol. P. J. Nos. 1.327, 1.328, 1.329, 1.332, 1.333 1.337, 1.350 1.351, 1.352 y 1.374|63. — **Sociedades Anónimas.** - Autorízase funcionamiento. (Pág. 9)
Resol. P J. Nos. 1.331, 1.334. 1.341, 1.362, 1.363, 1.377 y 1.378|63. — **Sociedades Anónimas.** - Deróganse decretos por los que se autorizó el funcionamiento de diversas sociedades (Pág. 8)

CONCURSOS
Anteriores. (Pág. 10)
AVISOS OFICIALES
Anteriores. (Pág. 10)
LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 10)
Anteriores. (Pág. 11)
REMATES JUDICIALES
Anteriores. (Pág. 10)
SEGUNDA SECCION
Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)
Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 9)
EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 15)
REMATES JUDICIALES
Anteriores. (Pág. 23)
CONVOCATORIAS
Anteriores. (Pág. 26)
TRANSFERENCIAS
Anteriores (Pág. 29)
AVISOS COMERCIALES
Anteriores. (Pág. 31)

DECRETO Nº 5.953. — Bs. As., 19|7|63

VISTO el Expediente Nº 13.914, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de La Pampa, solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad a incluir entre las variaciones de costo de las obras viales en curso de ejecución al 1º de junio de 1960 o iniciadas con posterioridad a esa fecha la diferencia de la amortización de equipos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de La Pampa a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 31 y 32, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.970. — Bs. As., 19|7|63

VISTO el Expediente Nº 15.932, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se aprueba la Ordenanza Nº 15|1963, dictada por la Municipalidad de la Capital que dispone la donación a la Asociación de Empleados del Poder Judicial de una fracción de terreno, sita en el Cementerio de Nuestra Señora del Rosario, con destino a la construcción de una galería de cien nichos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 8, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Rectifícase el encasillamiento de diverso personal del Ministerio.

DECRETO Nº 5.964. — Bs. As., 19|7|63

VISTO lo actuado en los Expedientes Nros. 32.178|60 y 42.800|60, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, originados a raíz del pedido de reconsideración interpuesto por los funcionarios del citado Departamento de Estado, señores Luis Segura y Alfonso Manuel González Husser, y CONSIDERANDO: Que los nombrados fueron ubicados en su oportunidad en la Clase "B", Grupos II y IV, respectivamente, con motivo de la aplicación del Escalafón Único para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que a raíz de ello presentaron en tiempo y forma el recurso admitido en el Punto 49º de dicho cuerpo estatutario; Que cumplimentada la vía reglada para dicho tipo de recursos, mediante decreto Nº 7.110|61, fue ratificado el encasillamiento del señor Segura y mediante Decreto Nº 10.077|61, se rectificó el del Sr. González Husser, reubicándoselo en la Clase "B", Grupo III; Que no obstante ello, nada obsta para que este Poder Ejecutivo revea las medidas que considere injustas o exentas de equidad, tal como lo hace notar en autos la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio; Que en los casos citados se estima procedente acceder a lo requerido por los recurrentes; Que lo expuesto anteriormente se fundamenta, en lo que respecta al Sr. Segura, en que se encontraba a la fecha de aplicación del Escalafón aludido, desempeñando la segunda jefatura de una dependencia directa y principal de un organismo ponderado con la jerarquía de Dirección General, y, en el caso del señor González Husser en que desempeñaba la jefatura de una dependencia también directa y principal de un organismo que es a su vez dependencia directa y principal de otra Dirección General; Que los causantes reclaman ser reubicados en la Clase "A", Grupo V y en la Clase "B", Grupo I, respectivamente, posición coincidente con lo determinado con la definición que se hace en las planillas anexas al Punto 4º del Escalafón Único, al determinar quienes deben ser ponderados en dichas Clases y Grupos; Que el agrupamiento funcional aprobado para el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante Decreto Nº 4.310|60, determina las funciones que desempeñaban y desempeñan los causantes, como correspondientes a las Clases y Grupos aludidos; Que en su oportunidad la Junta de Calificaciones pertinente, se expidió en favor de los recurrentes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el encasillamiento de los agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que se detallan a continuación, en la forma que en cada caso se especifica, a partir del 1º de noviembre de 1958, quedando sin efecto en consecuencia, en su parte pertinente, aquellos decretos que determinaron otra ubicación escalafonaria a los causantes:

Luis Segura (Legajo Nº 28.617; clase 1932; D. M. 68; M. I. Nº 5.583.638; Clase "B", Grupo II), debe ser considerado en la Clase "A", Grupo V.

Alfonso Manuel González Husser (Legajo Nº 21.075; Cl. 1905; D. M. 1; M. I. Nº 521.714; Clase "B", Grupo IV), debe ser considerado en la Clase "B", Grupo I.

Art. 2º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con motivo de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto deberá proponer la correspondiente adecuación de su agrupamiento funcional aprobado oportunamente y el reajuste presupuestario respectivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 6.046. — Bs. As., 23|7|63.

VISTO el Expediente Nº 13.387|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Dispensario de Vías Respiratorias Zona Norte, doctor Guillermo Lincoln Bayley Bustamante; y CONSIDERANDO: Que el causante se trasladó a los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar estudios de vacunación contra la tuberculosis y de quimioprofilaxis de la tuberculosis infantil; Que a fojas 10 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de tres (3) meses a partir del 15 de abril de 1963, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Guillermo Lincoln Bayley Bustamante (M. I. Nº 2.542.803, Clase 1904; C. I. Nº 152.807, Policía Federal), quien se trasladó a los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar estudios de vacunación contra la tuberculosis y de quimioprofilaxis de la tuberculosis infantil.

Art. 2º — El causante en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells

Secretaría de Hacienda

INMUEBLES

Transfiérese un terreno a la Prefectura Nacional Marítima.

DECRETO Nº 6.054. — Bs. As., 23|7|63.

VISTO el presente Expediente número 494.136|62, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Prefectura Nacional Marítima gestiona la transferencia con carácter precario de una franja de terreno de 12 metros, ubicada en los fondos del terreno del Resguardo de Ramallo, dependiente de la Aduana de San Nicolás, y CONSIDERANDO: Que la fracción de terreno de que se trata es de propiedad de la Dirección Nacional de Aduanas, quien señala que puede prescindir de ella, toda vez que no se encuentra afectada a las comodidades de la dependencia que actúa en el lugar; Que frente a lo expuesto, y teniendo en cuenta la imprescindible necesidad del servicio de la Prefectura Nacional Marítima de disponer de dicho predio, para ser utilizado como acceso a la casa habitación del Jefe de Ayudantía de Ramallo, se considera oportuno disponer su transferencia; Por ello, en orden a lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56 y la conformidad prestada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a fs. 11;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a título precario a la Prefectura Nacional Marítima, dependiente de la Secretaría de Marina, una franja de terreno de 12 metros de ancho con frente a la Avenida Mitre, por 43,75 metros de largo, que forma parte de una mayor extensión de terreno de 65,60 por 43,75 metros ocupados por el Resguardo de Registro de Ramallo, ubicado en la intersección de las Avenidas Corrientes y Mitre de la localidad de Ramallo, provincia de Buenos Aires, en orden a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Carlos A. Kolungia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS.

Exoneración.

DECRETO Nº 6.058. — Bs. As., 23|7|63.

VISTO el Expediente Nº 2.081|63 del registro de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, originado en el sumario administrativo instruido a raíz de la detención del agente de dicha Repartición, don Francisco Antonio Ortiz, por parte del personal policial, acusado del delito de hurto de máquinas de escribir del patrimonio de dicha Caja y, por ende, del Estado, y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones sumariales surge que se dispuso contra el causante, don Francisco Antonio Ortiz, prisión preventiva por delito de hurto, dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Aguirre, Secretaría a cargo del doctor Mario Luis Alba Ponce; Que de dichas actuaciones surge igualmente que el causante ha confesado ser el autor material del hecho imputado; Que —por lo tanto— el citado agente se halla incurso en las faltas previstas en el Art. 38º, inciso b) y c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57 y reglamentado por el Decreto Nº 1.471|58; Que se han cumplido los recaudos previstos en el citado estatuto, en cuanto a la formación de sumario e intervención de la respectiva Junta de Disciplina (Arts. 41º y 44º del citado cuerpo legal) y, teniendo en cuenta lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al agente escalafonado de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, imputado a: 2, 5, 200, 33, 50, 7, 0, 34, 18, 1 (Personal de Servicio), don Francisco Antonio Ortiz (Cl. 1939, D. M. 33, Matrícula número 6.031.109), por las causales comprendidas en el Art. 38º, inciso b) y c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Déjase sin efecto nombramiento.

DECRETO Nº 5.897 — Bs. As., 18|7|63

ATENTO lo manifestado en la Actuación Nº 27.127|63 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y agregado número 28.557|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, en razón de no haberse hecho cargo de su puesto, el nombramiento como agente escalafonado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Clase D - Grupo IV, con imputación a: 2—1—33—7—679—31—803—2840—4031, recaído a favor de doña Emma Rosa Caamaño de Angiolella (Lib. Cívica Nº 2.574.283, C. Id. 1.655.954 Pol. Fed.), por Decreto número 8.056 de fecha 13 de setiembre de 1961.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.995 — Bs. As., 22|7|63

VISTO el contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre la Secretaría de Estado de Hacienda y el señor Francisco Alberto Guido, del que se solicita aprobación, y CONSIDERANDO: Que es necesario contar con el concurso del mencionado agente para colaborar directamente con el señor Secretario de Estado de Hacienda en tareas de reorganización del Gabinete Ministerial; Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar la aprobación del citado contrato; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y el señor Francisco Alberto Guido, a partir del 15 de julio de 1963 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración del contrato a que alude el artículo precedente y que asciende a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— moneda nacional), será atendida con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643|335 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 — Subparcial 6636 del Presupuesto 1963.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz — Eduardo B. M. Tiscornia.

Entre el Secretario de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, Capital Federal y el señor Francisco Alberto Guido (L. E. Nº 4.222.467 - Clase 1926 - D. M. Bs. As. - I Reg. - C. I. número 3.030.223, Policía Federal), domiciliado en la calle Warnes Nº 328, Capital Federal, por otra parte, se conviene celebrar el presente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. Primero: El Secretario contrata los servicios del señor Francisco Alberto Guido, para que asesore e informe al suscripto con respecto a la reorganización y funcionamiento del Gabinete Ministerial. — Segundo: El Secretario asigna y el señor Francisco Alberto Guido acepta como retribución de sus servicios, la suma total de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—), pagaderos a razón de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) mensuales. — Tercero: La remuneración del señor Francisco Alberto Guido no estará sujeta a descuentos jubilatorios para el Instituto Nacional de Previsión Social. — Cuarto: El señor Francisco Alberto Guido acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por el Secretario y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses y su vigencia comenzará a partir del día 15 de julio de 1963, hasta el 15 de octubre del mismo año. — Sexto: El contratante, como así el contratado, podrá; rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del contratante o contratado, según sea el caso. — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del Secretario y el duplicado en poder del señor Francisco Alberto Guido, en Buenos Aires, a los . . días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres.

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA
Queda en posesión de esta Secretaría, su titular.

DECRETO Nº 6.083. — Bs. As., 24|7|63.

ATENTO a que se halla de regreso en esta Capital el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Dr. Luis Gottheil.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, el doctor Luis Gottheil.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz

Ministerio de Economía
IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Modifícase la lista anexa al Decreto 2.413|61.**

DECRETO Nº 6.091. — Bs. As., 24|7|63.

VISTO el Expediente ME. 998|63, por el cual la firma Crédito Belga Argentino S. A., solicita sea eliminada del Decreto 2.413|61 una de las máquinas que componen la línea de producción de madera aglomerada, autorizada a importar de conformidad al Decreto 13.277|59; y CONSIDERANDO: Que la supresión de dicho elemento no afecta a la armonía de la línea, ni impide su normal funcionamiento; Que, atento a ello, no se alterarían los fundamentos del decreto que autorizara su importación; Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elimínase de la Lista anexa al Decreto 2.413|61, el siguiente elemento: 1 (una) sierra circular para cortar rollizos con mesa de 4 m. de largo, y motor de 6 CV, comando a pedal, marca "Wurster y Dietz", valor C. y F. u$s. 2.226.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Luis Gottheil. — Juan B. Martín.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Nombramientos.

DECRETO Nº 6.117. — Bs. As., 24|7|63.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión Para Profesionales, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2, 5, 200, 33, 53, 7, 000, 34, 006, 1, 68, Asesor Letrado (sueldo básico $ 17.200 mensuales), al doctor Eduardo Félix Díaz Guiñazú (Cl. 1927, D. M. Sec. 2da., M. 4.228.921, C. I. 2.438.480, Pol. Fed.) y con imputación a: 2, 5, 200, 33, 53, 7, 000, 34, 006, 1, 1,666, Sub Asesor (sueldo básico $ 15.600 mensuales), al doctor Natalio Wober (Cl. 1920, M. 449.916).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas

Ministerio del Interior
PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL Y CASA MILITAR. — **Delégansele las facultades y obligaciones de la Ley 13.064, para la realización de los trabajos de remodelación y refección a sus edificios.**

DECRETO Nº 6.132. — Bs. As., 25|7|63.

VISTO los inconvenientes que crea la centralización de los trabajos de conservación de los bienes muebles e inmuebles afectados al uso de la Presidencia de la Nación, en la Dirección Nacional de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y CONSIDERANDO: Que la realización de las obras públicas nacionales es de competencia de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, conforme a las determinaciones de la Ley Orgánica de los Ministerios Nº 14.439, salvo las que expresamente se hallan confiadas a otros organismos; Que no obstante ello y en atención a las especiales características de diversas obras del patrimonio de la Presidente de la Nación, resulta conveniente delegar, con carácter de excepción, las facultades y obligaciones de la Ley Nº 13.064 para la realización de los trabajos de remodelación y refección de sus edificios; Que en orden a sus respectivas atribuciones, según resulta del Decreto Nº 11.503|62 de organización de la Presidencia de la Nación, implica realizar tal delegación en la Secretaría General y la Casa Militar, las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Nº 13.064, conforme lo determina el artículo 2º de este texto legal, con carácter de excepción; Que procede que la Secretaría de Estado de Obras Públicas, determine los casos en que será de aplicación la referida delegación de facultades y obligaciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Delégase en la Secretaría General y la Casa Militar de la Presidencia de la Nación en las condiciones que establece el presente decreto, las facultades y obligaciones delimitadas por la Ley Nº 13.064 para la realización de los trabajos de remodelación y refección de sus edificios.

Art. 2º — Establécese que por conducto de sus organismos competentes, de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Presidencia de la Nación, aprobada por Decreto Nº 11.503|62, la Casa Militar intervendrá en los anteproyectos y proyectos, preparación de pliegos y especificación técnica, contralor, fiscalización y ejecución de las obras públicas a realizarse en los inmuebles pertenecientes a la Presidencia de la Nación, como así también a la conservación, reparación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y que la Secretaría General efectuará las gestiones y tramitaciones administrativas, relativas a la contratación de trabajos conforme a lo prescripto por la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — En cada caso la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, remitirá a la Secretaría de Estado de Obras Públicas los proyectos, presupuestos y demás documentación y antecedentes de las obras, en base a cuyo estudio la Secretaría de Estado de Obras Públicas, determinará cuándo será de aplicación la delegación de facultades y obligaciones de la Ley Nº 13.064, dispuesta por el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Obras y Servicios Públicos y firmado por el Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli

Secretaría de Marina
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Convalídanse diversos contratos.

DECRETO Nº 3.953. — Bs. As., 13|5|63.

VISTO el presente expediente, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Marina, Prefectura Nacional Marítima, y CONSIDERANDO: Que la Prefectura Nacional Marítima cuenta con la Escuela Superior de Jefes y Oficiales, donde se imparten cursos de perfeccionamiento al personal superior de Seguridad y Defensa; Que a los efectos de completar eficazmente los planes de estudio, fue necesario contratar a profesores especializados en determinadas asignaturas; Que igualmente la División Aviación contrató personal para realizar funciones especializadas; Que es necesario convalidar los actos realizados por la Prefectura Nacional Marítima conforme las disposiciones vigentes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse los contratos celebrados por la Prefectura Nacional Marítima con los señores Miguel Alberto Zeballos, Angel Lapieza Elli, Rolando Antonio Caretta, Manuel Ignacio Hortal, Angel Amancio Galíndez y Juan Guerra.

Art. 2º — Los gastos emergentes del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, serán atendidos con cargo a la partida "Honorarios y Retribuciones a Terceros", Ejercicio 1962, "Residuos Pasivos", Ejercicio 1963 del Presupuesto de la Prefectura Nacional Marítima.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina, Prefectura Nacional Marítima, a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Carlos A. Kolungia

Ministerio del Interior
MISION OFICIAL
Autorízase.

DECRETO Nº 5.996. — Bs. As., 22|7|63.

VISTO el Expediente número 3.398, del año 1963, relacionado con la misión que le fuera encomendada al Jefe del Gabinete Químico de la Policía Federal, Dr. Omar Argentino Guagnini, a fin de realizar estudios criminalísticos en los laboratorios científicos de la Policía de Francia y asistir a las sesiones del Tercer Congreso Internacional de Inmunidad Forense, Medicina, Patología y Toxicología, que tuvo lugar en la ciudad de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), durante los días 16 al 24 de abril de 1963,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento seguido por la Policía Federal al autorizar al Jefe del Gabinete Químico, Dr. Omar Argentino Guagnini, para que en representación de la misma se ausentare del país, a fin de realizar estudios criminalísticos en los laboratorios científicos de la Policía de Francia y asistir a las sesiones del Tercer Congreso Internacional de Inmunidad Forense, Medicina, Patología y Toxicología, que tuvo lugar en la ciudad de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), durante los días 16 al 24 de abril de 1963.

Art. 2º — Fíjase como única compensación, por el término de sesenta y cinco (65) días que duró la comisión, a partir del 29 de marzo de 1963 y en concepto de viáticos, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a quince (15) dólares estadounidenses, debiéndose imputar el gasto a: 2, 1, 25, 0, 0, 9, 12, 237, 269 (Estudios, comisiones o misiones especiales), del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1963.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Representante de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

DECRETO Nº 5.862. — Bs. As., 17|7|63

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Vocal Titular de la Junta Nacional de Granos en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, que se encuentra vacante, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Vocal Titular del Directorio de la Junta Nacional de Granos, para completar un período de Ley, al Doctor Luis Guillermo Narciso Sampayo — Clase 1919 — Matrícula 421.752 — D. M. 13 — C.I. 1.263.852, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas tómese nota y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Obras Públicas
BIENES DEL ESTADO.
Transfiérense diversos elementos.

DECRETO Nº 6.028. - Bs. As., 23|7|63.

VISTO este expediente Nº 60.339|63, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, que trata de la gestión promovida por la Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano", dependiente de la Prefectura Nacional Marítima (Secretaría de Estado de Marina), con el propósito de obtener la transferencia, sin cargo, de diversos elementos para ser utilizados en la institución educacional mencionada; CONSIDERANDO: Que mediante Resolución número 281/63 y de acuerdo con lo determinado en el artículo 53º, inciso 3º, apartado a) del Decreto Nº 13.100/57, reglamentario de la Ley de Contabilidad, se ha formulado la declaración previa de bienes en desuso, detallados en fojas 7/13, cuyo valor asciende a pesos 30.721,67 m|n.; Que en virtud de tales circunstancias y dado que esos elementos tendrán inmediata aplicación en su establecimiento técnico-educacional, corresponde acceder a lo solicitado, de conformidad con las previsiones del artículo 53º de la citada ley; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Transfiérese, con carácter definitivo y sin cargo, a favor de la Prefectura Nacional Marítima, dependiente de la Secretaría de Estado de Marina, con destino a la Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano", los bienes que se especifican a fojas 7/13, por un valor de Treinta mil setecientos veintiún pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 30.721,67).

Art. 2º. — Las dependencias intervinientes en la operación dispondrán oportunamente la regularización patrimonial de dichos bienes y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Marina.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José M. Astigueta. — Luis De Carli. — Carlos A. Kolungia.

Ministerio del Interior
PASAPORTES.

DECRETO Nº 5.974. — Bs. As., 19|7|63

VISTO la nota que antecede, por la cual el señor Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires comunica que ha designado al Jefe de Ceremonial y Audiencias de la comuna para acompañarlo en su viaje al Perú, con motivo de los actos de la trasmisión del mando presidencial en ese país,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá pasaporte oficial a favor de D. Adolfo Mateo Mac Loughlin, Jefe de Ceremonial y Audiencias de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires que acompañará al Intendente Municipal durante los actos de la trasmisión del mando presidencial en la República del Perú.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto e Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Juan C. Cordini.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Exoneración.

DECRETO Nº 5.975. — Bs. As., 19|7|63

CONSIDERANDO: Que la falta cometida por el Adjutor Don Angel Carlos Maldonado es grave, en los términos del artículo 1º de decreto número 11.353|59 (Reglamento del régimen penitenciario, ya que prestaba dinero al personal subalterno exigiendo además para ello un altísimo interés; Que tal actitud se encuentra reñida con las obligaciones primordiales del agente penitenciario prescriptas en los artículos 7º —inciso "e"— y 8º —incisos "d" y "h" del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley 14.515); Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al Adjutor Don Angel Carlos Maldonado (Cred. 4542) de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
SUBDIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Subdirector General.

DECRETO Nº 5.823. — Bs. As., 17|7|63.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, dentro del plazo faltante para completar el período de ley que vence el día 2 de septiembre de 1964, Subdirector General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, a don Manuel Parmenio Ferrer Vieyra (Cl. 1913, M. 1.118.656, D. M. 19, C. I. 1.447.323, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Baja.

DECRETO Nº 5.899. — Bs. As., 18|7|63

VISTO el Expediente número 15.902, del año 1963, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja a su solicitud, al Oficial Subinspector de la Policía Federal, don Carlos Washington Peñaloza (Clase 1931, D. M. 52, M. I. Nº 6.979.071).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

Ministerio de Educación y Justicia

RECURSO JERARQUICO

Aclárase el Decreto 9.812|62.

DECRETO Nº 5.919. — Bs. As., 18|7|63.

VISTO: El presente Expediente número 31.372|58, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el Decreto Nº 9.812|62, por el que se rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el señor Guido Soaje Pinto contra la Resolución Nº 507|58 de la Universidad Nacional de Cuyo, y CONSIDERANDO: Que por un error material se consigna el nombre y apellido del recurrente como Guido Soaje Pinto, cuando en realidad corresponde el de Guido Soaje Ramos, conforme se desprende de las actuaciones pertinentes; Que, en consecuencia, procede rectificar dicho error, estableciendo el correcto apellido del causante; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 9.812, del 17 de setiembre de 1962, por el que se rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Guido Soaje Pinto, que el nombre y apellido correcto del causante es: Guido Soaje Ramos y no como por error se consignó en el decreto aludido, por lo que dicho acto debe considerarse válido con relación al recurso interpuesto por el doctor Guido Soaje Ramos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas

Ministerio de Economía

SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Superintendente.

DECRETO Nº 5.820. — Bs. As., 17|7|63.

VISTO el Decreto-Ley Nº 5.624|63,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Superintendente de Ahorro y Préstamo, al Contador Público Nacional don Osvaldo Juan Tovo (Cl. 1906, D. M. 1, M. 112.523, C. I. 482.615, Cap.).

Art. 2º — Las funciones de Vice-Superintendente de Ahorro y Préstamo, serán ejercidas por el funcionario, Clase A, Grupo 1 (Director General) de la Subsecretaría de Hacienda, adscripto al Ministerio de Economía, don Héctor Pastene (Cl. 1912, D. M. 1, M. 116.565, C. I. 981.877, Cap.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acéptase la renuncia del Subsecretario interino de Seguridad Social, y asígnanse funciones de Director General de Estudios e Investigaciones.

DECRETO Nº 5.821. — Bs. As., 17|7|63.

VISTO la renuncia que antecede y lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario interino de Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doctor don Héctor Francisco Villaveirán, cargo para el que fuera designado por Decreto Nº 4.162, de fecha 22 de mayo de 1963, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Asígnanse funciones de Director General de Estudios e Investigaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al funcionario de la Clase A, Grupo I, doctor don Héctor Francisco Villaveirán (Cl. 1915, M. 436.666, D. M. 4, C. I. 1.364.455, P. F.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 6.082. — Bs. As., 24|7|63.

VISTO el Expediente Nº 60.756|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona la cesantía del agente (E-VI), D. Ramón Epifanio Cabrera, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; CONSIDERANDO: Que la medida solicitada obedece a que el causante ha incurrido en inasistencias injustificadas por un término superior a los diez (10) días; Que, por tal circunstancia, se halla comprendido en las determinaciones del artículo 37º, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al agente (E-VI), D. Ramón Epifanio Cabrera (Mat. Nº 5.652.673).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previa intervención de la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli

Ministerio de Economía

IMPORTACION

Prorrógase el plazo fijado para el despacho a plaza de elementos importados de acuerdo con lo establecido por el Decreto 14.806|60.

DECRETO Nº 5.680. — Bs. As., 12|7|63.

VISTO el Expediente ME. Nº 1.637|63, por el cual la firma Monofort S. A. Ind. y Com., solicita se prorrogue el plazo para el despacho a plaza de algunos elementos de la línea de producción de caños de asbesto cemento cuya introducción, libre de recargos, le fuera autorizada por Decreto 14.806|60, ampliado por el Decreto Nº 11.569|61, y CONSIDERANDO: Que la recurrente ha despachado a plaza el 95 % de los elementos que constituyen la línea; Que ha efectuado pagos al exterior que representan el 72 % del valor autorizado; Que ha realizado obras civiles para la instalación de planta; Que el plazo solicitado supera al que, conforme al Decreto Nº 13.761|62, puede acordar la Dirección Nacional de Aduanas; Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.860|59);

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 15 de setiembre 1963, el plazo acordado a la firma Monofort, S. A. I. C., por el artículo 2º del Decreto Nº 14.806|60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gottheil. — Juan B. Martín. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 5.988. — Bs. As., 22|7|63.

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la prórroga de la licencia con goce de sueldo, propiciada por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, por conducto del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a favor de la doctora Emma Apolinario, médica ortopedista del Centro de Rehabilitación; y CONSIDERANDO: Que a la citada profesional se le otorgó licencia con goce de sueldo por el término de seis (6) meses (Dto. Nº 8.374|62), a partir del 1º de octubre de 1962, para utilizar la beca que le fuera acordada por el Consejo Británico de Relaciones Culturales para realizar estudios en diversos países europeos sobre el tratamiento de enfermos parapléjicos con lesiones medulares; Que al término de la citada licencia la doctora Apolinario solicitó prórroga de un (1) mes para completar en otros países europeos el conocimiento de técnicas de tratamiento para rehabilitación de lisiado; Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, previa ponderación de los conocimientos adquiridos y la experiencia recogida por la doctora Apolinario se expidió favorablemente, conceptuando el caso de "interés nacional", en los términos de las disposiciones vigentes; Que la profesional de que se trata, por razones que hacen a su viaje de retorno, recién pudo reintegrarse a sus tareas el 13 de mayo del año en curso, por lo que corresponde considerar en un (1) mes y doce (12) días, la prórroga aludida; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dése por prorrogada, a partir del 1º de abril del año 1963, por un (1) mes y doce (12) días en los términos del artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, la licencia con goce de sueldo concedida por Decreto Nº 8.374|62, a la doctora Emma Apolinario (Leg. Nº 303-R; Cl. 1921; L. C. Nº 0.455.330; C. I. Nº 1.428.987, Policía Federal), médica ortopedista del Centro de Rehabilitación.

Art. 2º — Dejar establecido que lo dispuesto por el presente decreto no implica otra erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Renuncia.

DECRETO Nº 6.090 — Bs. As., 24|7|63

VISTO el Expediente Nº 16.353 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Río Negro y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de julio de 1963, la renuncia interpuesta por el señor Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Río Negro, doctor don Gastón Carlos Alberto De Carli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Educación y Justicia

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 6.101 — Bs. As., 24|7|63

VISTO: Las actuaciones producidas en el Expediente Nº 41.745|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que tramita el pedido de reintegro que interpone la Escuela Nacional de Arte Dramático, y CONSIDERANDO: Que el referido reintegro tiene su origen en la prolongación del viaje de estudios que realizó un grupo de profesores y alumnos del citado establecimiento, con el auspicio de los Ministerios de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto a la República del Brasil; Que la duración del mencionado viaje se estimó, en principio en 10 (diez) días, por lo que se destinó a los gastos de estadía la suma indicada en la Resolución Nº 886|61, que en copia, obra a fs. 16 del presente expediente; Que tal suma resultó insuficiente, teniendo en cuenta que las razones de fuerza mayor señaladas a fs. 18, obligaron a prolongar la permanencia de la delegación en el país hermano; Que en consecuencia corresponde acceder a lo solicitado, por tratarse de un caso de excepción y de características imprevisibles; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 41.745|62 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia y reconócese de legítimo abono a favor de la Escuela Nacional de Arte Dramático de la Capital Federal, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística del precitado Departamento de Estado, con cargo de rendición de cuentas, dentro de las disposiciones que rigen en la materia, la suma de sesenta y tres mil seiscientos veintiún pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (m$n. 63.621,33), en concepto de gastos originados en motivo del viaje de estudios que realizó un grupo de profesores y alumnos del citado establecimiento educacional, con el auspicio de los Ministerios de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto, según lo establecido por el Decreto Nº 7.596|61.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con la partida que se arbitre oportunamente para la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6.085 — Bs. As., 24|7|63

VISTO: Que a partir del 4 de agosto próximo tendrá lugar en San José de Costa Rica el II Período de Sesiones de la Comisión Especial de Desarrollo Industrial y Financiamiento del Sector Privado del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), que integra la República, y CONSIDERANDO: Que en dicha oportunidad, además de temas fundamentales relacionados con el desarrollo industrial y el Informe Nacional oportunamente elevado a la Secretaría Ejecutiva del CIES, serán considerados importantes problemas vinculados estrechamente al financiamiento del sector privado y su relación con la política económica y financiera del sector público; Que en consecuencia es conveniente y necesario reforzar la Delegación de la República que asistirá a dichas reuniones con un funcionario experto en dicha materia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase representante alterno de la República al Segundo Período de Sesiones de la Comisión Especial de Desarrollo Industrial y Financiamiento del Sector Privado del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), al doctor Antonio M. Estrany y Gendre, Asesor General Económico del Ministerio de Economía de la Nación.

Art. 2º — Asígnase al doctor Antonio M. Estrany y Gendre la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a u$s. 30 (treinta dólares estadounidenses) en concepto de compensación por todo gasto sin coeficiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de quince (15) días.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Economía de la Nación a extender la orden de pasaje correspondiente, exceptuándosele del Decreto Nº 15.396|49.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al Presupuesto del Ministerio de Economía de la Nación, Ejercicio del año 1963: 2, 1, 50, 9, 643, 35, 108, 281, 66, 33, Pasajes y 2, 1, 50, 9, 643, 35, 108, 296, 66, 36, Viáticos y Movilidad.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Economía de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini. — José A. Martínez de Hoz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 3.813. — Bs. As., 13|5|63

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en España a la Embajada de la República en Francia, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Julio César De Allende.

Art. 2º — Acéptase la renuncia de los beneficios previstos en los artículos 38, 40 y 41 b), de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación formulada por el funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Julio César De Allende.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 3.814. — Bs. As., 13|5|63

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en Dakar (República de Senegal) al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. Enrique Hakkers.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 3.815. — Bs. As., 13|5|63

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Suiza a la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Andrés Mauricio Lescure.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

Ministerio de Educación y Justicia

PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL. — Insístese en el cumplimiento de una resolución.

DECRETO Nº 5.162 — Bs. As., 25|6|63

VISTO el expediente Nº 109.072 c|46 a) de la Universidad Nacional del Litoral, en el que obra la Observación Legal Nº 815|62 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Resolución del Consejo Superior de la citada Casa de Estudios dictada el 20 de octubre último, por la que se reajustó su presupuesto vigente para el ejercicio 1962, y CONSIDERANDO: Que la modificación presupuestal aludida, fué adoptada en virtud de la facultad que acordaba a los Consejos de cada Universidad Nacional por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 7.361|57 que instituye el régimen legal de autarquía financiera, aprobado por Ley Nº 14.467; Por ello y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 87º de la Ley de Contabilidad, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en el cumplimiento de la Resolución dictada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral, con fecha 20 de octubre ppdo., reajustando el presupuesto de dicha Casa de Estudios, en vigor para el ejercicio 1962.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Modifícase el art. 1º del decreto 12.714|62.

DECRETO Nº 5.229 — Bs. As., 27|6|63

VISTO el presente expediente Nº 50.374|63 del registro de la Secretaría de Hacienda, que diera origen a la Resolución Nº 7.882|63, por la cual se modifica el precio vigente para la entrada de acceso al Casino de Bariloche, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que por decreto Nº 12.714|62 se estableció, entre otras, la participación que por tal concepto le corresponde a la Provincia de Río Negro, en cuyo territorio funciona la sala de entretenimientos de que se trata, a fin de aplicarla a la atención, mejoramiento y expansión de los servicios asistenciales; Que, en consecuencia, procede actualizar el índice de distribución que corresponde a la Provincia precitada, en orden al nuevo precio de la entrada determinado por la resolución mencionada; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º. — Modifícase, del artículo 1º del decreto Nº 12.714|62 el aspecto concerniente a la participación que del valor de cada entrada de acceso al Casino de Bariloche corresponde a la Provincia de Río Negro, estableciéndola, a partir del 15 de junio de 1963, en la suma de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Designación

DECRETO Nº 5.827. — Bs. As., 17|7|63.

VISTO: Los términos del Decreto número 2.485 de fecha 29 de marzo de 1962, relacionado con la situación creada a los Secretarios y Prosecretarios de los establecimientos de enseñanza a raíz de no haberse previsto en el Estatuto del Docente las normas que contemplen la designación en tales cargos; y CONSIDERANDO: Que es necesario regularizar la situación de la Secretaría de la Escuela de Capacitación Profesional en la Rama Eléctrica que funciona en la sede del Instituto Franco Argentino de Capacitación Profesional en la Rama Eléctrica, dependiente aquélla del Consejo Nacional de Educación Técnica; Por ello y de conformidad con lo solicitado por el Señor Ministro en el Departamento de Estado de Educación y Justicia, de acuerdo con las disposiciones del decreto antes citado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase titular en un cargo vacante de Secretario de 1ra. categoría en la Escuela de Capacitación Profesional en la Rama Eléctrica a la señora María Adoración Alfonso de Mendino (L. C. Nº 0.088.680, C. I. número 2.640.170 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Estado de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Ofical e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Información que deberán presentar las fábricas de automotores acogidas al régimen de promoción de la industria automotriz.

RESOL. Nº 467 — Bs. As. 10|7|63.

VISTO los Decretos Nros. 3.693|59 y 6.567|61 y la Resolución Nº 170|63, y CONSIDERANDO: Que en los apartados 2º y 3º de la Resolución Nº 170|63, no establecen el modo en que las empresas deberán demostrar que no se excederán los porcentajes fijados para el 5º año del Régimen de Promoción de la Industria Automotriz; Que las empresas acogidas al régimen han coincidido con esta Secretaría de Estado en la necesidad de perfeccionar la información tendiente a asegurar un mejor control y eliminar los factores de distorsión que puedan perjudicar ese objetivo; Que al mismo tiempo es necesario contar desde ya con los elementos e informaciones precisas para estudiar la programación industrial posterior a la fecha de la finalización del régimen; Por ello,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

1º. — Las fábricas de automotores acogidas al Régimen de Promoción de la Industria Automotriz, deberán presentar antes del 5 de agosto próximo, en tres ejemplares y de acuerdo al modelo de planilla Nº 1 anexa a la presente, la siguiente información:

a) Partes de origen importado durante el año 1964;
b) Fecha en que partes de origen importado durante el año 1964, pasarán a ser nacionales;
c) En caso de ser nacionales, si serán de fabricación propia o de terceros;
d) Valor F. O. B. por vehículo. En caso de utilizarse más de una parte por vehículo se deberá consignar el valor total de dichas partes. Valor exclusivamente de las partes sin incluir mano de obra de armado de subconjuntos o conjuntos;
e) Porcentajes del valor F. O. B. del inciso d), con respecto al valor F. O. B. del vehículo;
f) Peso de la parte en kilogramos;
g) Relación porcentual precio - peso de la parte;
h) Partes de imprescindible necesidad a importar con posterioridad al 31|12|64.

2º. — Las partes indicadas en el apartado 1º, deberán venir especificadas únicamente en forma analítica y agrupadas de acuerdo a los rubros indicados en el despiece sintético.

En caso de tratarse de subconjuntos o conjuntos importados armados, deberán indicarse todas sus partes constitutivas, especificando a continuación el valor de la mano de obra de armado.

3º. — Los datos indicados en el apartado 1º, serán resumidos por las empresas de acuerdo al modelo de planillas número 2 anexa a la presente. — El peso total del vehículo armado, deberá ser sin nafta, ni agua, con aceite de motor, caja y diferencial, dotación normal, equipo standard y herramientas de normas de acuerdo al despiece, según fabricación actual.

4º. — Regístrese, comuníquese y archívese.

Gotthell.

PLANILLA Nº 1

EMPRESA:

CATEGORIA:

MODELO:

Programa de contenido importado para el año 1964 y 1965 en base a estudios efectuados en julio de 1963

Código	Nº de pieza	a Descripción	b mes de integración nacional	c Fabricación propia o de terceros	d Valor F.O.B. por vehículo	e % de valor F.O.B.	f Peso de la parte	g Relación precio|peso	h Partes a importar después del 31|12|64

PLANILLA 2

MODELO:

EMPRESA

CATEGORIA:

RESUMEN

	Año 1964	Posterior al 31|12|1964
Valor F.O.B. partes a importar		
Valor F.O.B. del vehículo		
% F.O.B. contenido partes importadas		
Peso total partes a importar		
Peso total del vehículo		
% Peso partes import. peso vehículo.		
Valor C.Y.F. del vehículo (aprobado)		
% C.Y.F. contenido partes importadas		

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
COMISION DE SALARIOS

TRABAJO A DOMICILIO. — **Increméntanse diversas tarifas.**

RESOLUCION s|n.

La Segunda Comisión de Salarios, Resuelve

Artículo 1º — Incrementar en un diez por ciento (10 o|o) las tarifas 2|1, 2|2, 2|3 y 2|4 de Ropería, Confección Fina y Confección para Hombres; Camperas y Prendas de Deporte, respectivamente, vigentes al primero de Julio de mil novecientos sesenta y dos (1º|VII-62).

Art. 2º — Las tarifas reajustadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, deberán aplicarse a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres (1º|I|63)

Art. 3º — Otorgar a las prendas cuyas características de confección hacen considerarlas dentro de las tarifas mencionadas, pero que no se encuadran en los básicos y adicionales en ellas establecidos y que comúnmente se las denomina "prendas sin tarifar" un diez por ciento de aumento (10 o|o) sobre los precios establecidos a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos (1º-VII-62), quedando sobreentendido que los aumentos otorgados con posterioridad al primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, quedan absorbidos por dicho aumento del diez por ciento. — Lo dispuesto precedentemente es de aplicación para las prendas entregadas a confeccionar a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres (1º-I-63).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Carmen S. B. de Guaglianone.

Secretaría de Industria y Minería
INDUSTRIA

Tipifícanse diversos productos.

RESOLUCION Nº 475 - Bs. As., 12|7|63

VISTO el Expediente S.E.I.M. número 210.806|62 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase la conservadora eléctrica de helados para ciento veinte kilogramos de capacidad y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 100,95 (cien pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios; Decreto Nº 11.452|62, (5%): m$n. 628,30 (seiscientos veintiocho pesos con treinta centavos moneda nacional);
c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 22,95 (veintidós pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);
d) por Fondo Forestal (Decreto número 1.284|62): m$n. 4,50 (cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) gravámenes fijos de: m$n. 24,05 (veinticuatro pesos con cinco centavos moneda nacional).
2) gravámenes variables de: m$n. 732,65 (setecientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5%) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (Artículo 7º) los reintegros establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:
1) gravámenes fijos de: m$n. 24,05 (veinticuatro pesos con cinco centavos moneda nacional).
2) gravámenes variables de; m$nac. 652,60 (seiscientos cincuenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación: 56,109 kilogramos de chapa de hierro; 4,320 kilogramos de cobre en lingotes; 1,708 kilogramos de pasta de madera y 0,203 kilogramos de papeles absorbentes, totalmente decorados.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gotthell.

RESOLUCION Nº 476 - Bs. As., 12|7|63

VISTO el Expediente S.E.I.M. número 182.560|63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase la conservadora eléctrica de helados para 50 (cincuenta) kilogramos de capacidad y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 59,70 (cincuenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional);
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios; Decreto Nº 11.452|62 (5%): m$n. 473,50 (cuatrocientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional);
c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 18 (dieciocho pesos moneda nacional);
d) por Fondo Forestal (Decreto número 1.284|62): m$n. 3,85 (tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) gravámenes fijos de: m$n. 19,05 (diez y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional).
2) gravámenes variables de: m$n. 536 (quinientos treinta y seis pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5%) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (Artículo 7º) los reintegros establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:
1) gravámenes fijos de: m$n. 19,05 (diez y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional).
2) gravámenes variables de: m$nac. 473,10 (cuatrocientos setenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación: 47,547 kilogramos de chapa de hierro sin trabajar; 3,664 kilogramos de cinc en lingotes; 1,365 kilogramos de pastas de madera y 0,162 kilogramos de papeles absorbentes totalmente decorados.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria

Gotthell.

RESOLUCION Nº 477 - Bs. As., 12|7|63

VISTO el Expediente S.E.I.M. número 182.589|63 en el que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto número 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los tornillos de bronce, Partida Nº 2.138 de la Tarifa de Avalúos, a los que se les establece los siguientes reintegros por cada tonelada que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 6.820 (seis mil ochocientos veinte pesos moneda nacional);
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto número 11.452|62): m$n. 17.280 (diecisiete mil doscientos ochenta pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por: gravámenes variables de m$n. 24.100 (veinticuatro mil cien pesos moneda nacional).

2º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación: 995,4 kilogramos de cobre, por tonelada; 584,6 kilogramos de cinc en lingotes por tonelada.

3º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5%) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (Artículo 7º) los reintegros establecidos en el apartado 1º) quedarán reemplazados por los siguientes:

Gravámenes variables: m$n. 20.320 (veinte mil trescientos veinte pesos moneda nacional).

4º — En oportunidad de hacerse efectivos los reintegros indicados en el apartado 1º), la firma exportadora deberá exhibir comprobantes de la importación de los materiales empleados en la elaboración de la partida que se exporte de conformidad con el apartado 2º).

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gotthell.

RESOLUCION Nº 478 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el Expediente S.E.I.M. número 182.468|63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el guinche de comando (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.799|802) y establécense los siguientes reintegros por cada kilogramo de producto que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,60 (un peso con sesenta centavos moneda nacional);
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto número 11.452|62): m$n. 8,00 (ocho pesos moneda nacional);
c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) gravámenes fijos de: m$n. 0,15 (quince centavos moneda nacional).
2) gravámenes variables de: m$n. 9,55 (nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5%) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (Artículo 7º), los reintegros establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:
1) gravámenes fijos de: m$n. 0,15 (quince centavos moneda nacional).
2) gravámenes variables de m$n. 9,05 (nueve pesos con cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación: palanquilla 13%; hierro en chapa 1,1%; acero en barras con más del 0,40% de carbono, 6,5%; y cojinetes 2,88%.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gotthell.

RESOLUCION Nº 479 - Bs. As., 12|7|63

VISTO el Expediente S.E.I.M. número 182.532|63, en el que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los tanques lubricadores de 100 litros Modelo 3.032 Bis, Partida de la Tarifa de Avalúos número 1.799|1.802 y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 11,10 (once pesos con diez centavos moneda nacional);
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 288,70 (doscientos ochenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional);
c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 20,50 (veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
a) Gravámenes fijos de: m$n. 21,40 (veintiún pesos con cuarenta centavos moneda nacional);
b) Gravámenes variables de: m$n. 298,90 (doscientos noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5%) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (art. 7º) los reintegros establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

Gravámenes fijos: m$n. 21,40 (veintiún pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 264,— (doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de los contenidos mínimos de los siguientes productos de importación, por unidad que se exporte:

	kilogramos
Chapa de hierro	48
Lingotes de hierro para laminación	7
Caucho sintético	0,052
Caucho natural	0,067
Negro humo	0,041
Negro humo	0,007
Coalín	0,074
Flectol Flakes	0,001
Antioxidante	0,004

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

RESOL. Nº 480. — Bs. As., 12|7|63.

VISTO el Expediente S. E. I. M. número 182.516|63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el disco bimetálico, compuesto de un laminado de dos capas metálicas y con dos contactos de plata —Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.275— y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,15 (quince centavos moneda nacional);
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 0,30 (treinta centavos moneda nacional);

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 0,45 (cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5%) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (artículo 7º) los reintegros establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

Gravámenes variables de m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima del siguiente material de importación 0,0005 kg. de fleje de bimetal por disco bimetálico.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

REGISTRO DE PRODUCTORES, EXHIBIDORES Y DISTRIBUIDORES — **Reglaméntase la inscripción.**

RESOL. Nº 581 INC. — Bs. As., 24|6|63.

VISTO el Decreto Nº 2979|63 y la Resolución Nº 457|63 del Instituto Nacional de Cinematografía y CONSIDERANDO: Que el Registro de Productores, Exhibidores y Distribuidores creado por el Artículo 1º del Decreto 2979|63 y la inscripción obligatoria en el mismo, que establece el artículo 2º, tiene en mira una organización adecuada de dichas actividades para lo futuro; Que la Resolución Nº 457|63 reglamenta ese Decreto con carácter general; Que corresponde reglamentar también, a los fines de su inscripción, la situación de los productores, exhibidores y distribuidores que ejercían su industria o comercio con anterioridad a la fecha de dicho Decreto; Por ello,

El Director del Instituto Nacional de Cinematografía, Resuelve:

Artículo 1º. — Todo Productor que en mérito a las constancias existentes en el Instituto Nacional de Cinematografía, demostrare haber producido por lo menos una película de largo metraje en los últimos cinco años, a contar desde la fecha de publicación del Decreto número 2979|63, deberá cumplir con lo establecido en el artículo Nº 1 de la Resolución 457|63 y en reemplazo de lo que dispone el artículo 2º, efectuará un depósito de garantía de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Todo Exhibidor que justificare ser empresario de una o más salas registradas en el Instituto Nacional de Cinematografía con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto 2979|63, deberá cumplir con lo establecido en el Art. 3º de la Resolución número 457|63 y, en reemplazo de lo que dispone el artículo 4º, efectuará los siguientes depósitos en garantía por cada sala que denuncie conforme a las siguientes categorías:

1º - Cinco mil pesos: Salas de Lanzamiento en Capital Federal.
2º - Tres mil pesos: Salas de Cruce en Capital Federal, y Simultáneas de Capital Federal y suburbios. — Lanzamiento de Capitales de Provincia y Rosario, Mar del Plata y Bahía Blanca.
3º. - Dos mil pesos: Resto de Salas de Capital Federal e Interior con excepción de las salas del interior del país que realicen funciones tres veces por semana o menos por las que sólo se depositarán Mil pesos moneda nacional.

Todo exhibidor cuyas salas o salas no se encuentren registradas, podrán gozar del mismo derecho previa justificación de que las mismas se encuentran funcionando con más de dos años continuos y anteriores a la fecha del Decreto 2979|63.

Art. 3º. — Todo Distribuidor que justifique fehacientemente haber distribuido por lo menos doce películas de largo metraje en el término de los últimos tres años, contados a partir de la fecha del Decreto 2979|63, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución 457|63 y, en reemplazo de lo que dispone el artículo 6º, efectuará un depósito de garantía de Cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 4º. — Los depósitos establecidos en los artículos precedentes podrán efectuarse en efectivo, o en títulos de

renta emitidos por el Gobierno Nacional los que quedarán depositados en el Instituto Nacional de Cinematografía pudiendo el depositante percibir el rédito que los mismos produjeren.

Art. 5º. — Modifícase el artículo 10º de la Resolución Nº 457|63, ampliándose el término establecido para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma, quedando fijada, por última vez, como última fecha para las inscripciones que el mismo se refiere, el día 30 de setiembre de 1963, plazo que regirá también para esta Resolución.

Art. 6º. — Todos aquellos productores, distribuidores y exhibidores incluídos en los términos de la presente resolución, que no dieren cumplimiento a lo establecido dentro del plazo fijado, quedarán comprendidos dentro de las disposiciones de carácter general de la Resolución Nº 457|63.

Art. 7º. — El Instituto Nacional de Cinematografía expedirá, a pedido del interesado, el certificado "libre de deuda" a que se refiere el artículo 10º del Decreto Nº 2972|63, en un término no mayor de diez días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — Notifíquese, publíquese, incorpórese al Digesto de este Instituto y, oportunamente, archívese.

Juan Carlos Gott Aguilar. — Jorge F. Oubiña. — Oscar R. Puebla.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES.

RESOL. P. J. Nº 1.024. — Bs. As., 30|5|63

VISTO el Expediente C-3.864|1|60, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Directores Argentinos Cinematográficos, D. A. C., Gremial y Cultural; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º inciso 5º del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Directores Argentinos Cinematográficos, D. A. C., Gremial y Cultural, constituída en esta Capital con la denominación de Directores Argentinos Cinematográficos, D. A. C., (Mutual, Gremial y Cultural) el 23 de julio de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a catorce (14) con las modificaciones de fojas veinte y ocho (28) a treinta y dos (32).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.026. — Bs. As., 31|5|63

VISTO el Expediente N-9.380|1|62, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Castro y Renom Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto - Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 3.774, de fecha 11 de agosto de 1958, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Castro y Renom Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, constituída en esta capital el 28 de marzo de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.055. — Bs. As. 10|6|63

VISTO el Expediente C-272|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Sociedad Rural Argentina" que consiste en adaptarlo al actual desenvolvimiento de la institución; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas doscientos treinta y tres (233) a doscientos cuarenta y siete (247), con las modificaciones de fojas doscientos cincuenta y tres (253) a doscientos cincuenta y cinco (255) el nuevo texto del estatuto de la asociación "Sociedad Rural Argentina", sancionado por la asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.060. — Bs. As. 10|6|63

VISTO el Expediente C.4096|1|62, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Alcohólicos Anónimos; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13 051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Alcohólicos Anónimos, constituída en esta Capital el 10 de junio de 1954 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y siete (37).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.062 — Bs. As. 10|6|63

VISTO el Expediente C.1,152|1|63, relacionado con el funcionamiento de la asociación "Todo por el Niño"; atento a que por asamblea general ordinaria celebrada el 2 de febrero de 1963, se resolvió la disolución de dicha asociación, por falta de recursos económicos; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el decreto de fecha 18 de setiembre de 1930, por el cual se concedió personería jurídica a la asociación "Todo por el Niño", constituída en esta Capital el 2 de octubre de 1921.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, hágase saber al Consejo Nacional de Educación en cuanto al remanente de los bienes de la asociación y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.068 - Bs. As., 10|6|63

VISTO el Expediente C—4.071|1|62, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Cámara Argentina de Agentes de Bienes Raíces; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Cámara Argentina de Agentes de Bienes Raíces, constituida en esta Capital el 14 de diciembre de 1961; y apruébase su estatuto de fojas siete vuelta (7 vta.) a catorce (14), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.079. - Bs. As., 10|6|63

VISTO el expediente C-3.102|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Club Social y Deportivo Estudiantes del Norte; que consiste en suprimir la convocatoria a asamblea, por medio de avisos en el Boletín Oficial; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas treinta y siete (37) a treinta y ocho (38) con la modificación de oficio indicada a fojas cuarenta y tres (43), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Club Social y Deportivo Estudiantes del Norte, por la asamblea celebrada el 10 de julio de 1960.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.089. - Bs. As., 10|6|63

VISTO el expediente C-4.082|1|62, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Cámara Argentina de Productores Industriales Avícolas; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Cámara Argentina de Productores Industriales Avícolas, constituida en esta Capital el 4 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6), con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.) a diecisiete vuelta (17 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.092. - Bs. As., 10|6|63

VISTO el expediente C-2,330|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Cámara Gremial Argentina de Arena y Piedra" que en lo principal consiste en ampliar los recaudos para militar como socios activos; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas cincuenta y ocho y vuelta (58 y vta.) y sesenta y cinco vuelta (65 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Cámara Gremial Argentina de Arena y Piedra", por la asamblea celebrada el 24 de octubre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.095. - Bs. As., 10|6|63

VISTO el expediente C-1.084|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Corporación Sarmiento" que en lo principal consiste en ajustar su radio de acción a las nuevas disposiciones municipales; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas sesenta y nueve (69) a setenta y uno (71) con las modificaciones de fojas setenta y cuatro (74) a setenta y siete (77) la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Corporación Sarmiento", por la asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.099. - Bs. As., 10|6|63

VISTO el expediente C-4.137|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Círculo Yoga Swami Pranavananda (Buenos Aires); atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve.

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Círculo Yoga Swami Pranavananda (Buenos Aires), constituída en esta Capital el 8 de marzo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a trece vuelta (13 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y siete (37).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA.

Tipificación de diversos productos.

RESOLUCION Nº 417 — Bs. As., 12|6|63

VISTO el expediente S. E. I. M. Nº 181.817/63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 8051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el pigmento cerámico amarillo caracterizado por los metales que como óxidos se expresan a continuación: Estaño (SnO_2: 92,9 %) y Titanio (TiO_2: 4 %), Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4764 y establécese los siguientes reintegros por cada 100 kg. que se exporten.

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 3.003,70 (Tres mil tres pesos con setenta centavos moneda nacional).

b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62: m$n. 23.354,85 (Veintitrés mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

gravámenes variables: m$n. 26.358,55 (Veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (art. 7º) los reintegros fijados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

gravámenes variables: m$n. 25.246,45 (Veinticinco mil doscientos cuarenta y seis con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre la base de los consumos mínimos de los productos que se detallan seguidamente: óxido de estaño: 98,9 kg. y óxido de titanio: 4,3 kg.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

RESOLUCION Nº 418 — Bs. As., 12|6|63

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 181.785|63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto Cevalín 1.710 —Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4.482— Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 15.225 y establécense los siguientes reintegros por mil tabletas que se exporten:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 7 (Siete pesos moneda nacional)

b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto 11.452|62) m$n. 72,50 (Setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de m$n. 79,50 (Setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado por el Decreto 11.452|62 (art. 7º) los reintegros establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por lo siguientes:

Gravámenes variables: m$n. 65 (Sesenta y cinco pesos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre la base de los contenidos mínimos de los productos que se detallan seguidamente:

525 g. (Quinientos veinticinco gramos) de ácido ascórbico.

5,250 g. (Cinco gramos doscientos cincuenta miligramos) de etilcelulosa.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

RESOLUCION 419. — Bs. As., 12|6|63

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 181.819|63 en el que solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

1º — Tipifícase a la frita cerámica caracterizada por los elementos que se indican a continuación: Cinc (expresado en ZnO) 17,80 %; Magnesio (expresado en MgO) 1,82 %, y Plomo (expresado en PbO) 24,80 %; Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4.764 y establécese los siguientes reintegros por cada 100 kg. que se exporten:

a) por derechos y adicionales aduaneros m$n. 13,70 (Trece pesos con setenta centavos moneda nacional).

b) Por recargo cambiario (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto 11.452|62) m$n. 51,50 (Cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

a) Gravámenes variables: m$n. 65,20 (Sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (art.7º) los reintegros fijados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

a) Gravámenes variables: m$n. 65,20 (Cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base del consumo mínimo de 4,900 kg. de carbonato de magnesio.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

RESOLUCION 420. — Bs. As., 12|6|63

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 181.768|63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

1º — Tipifícase oxicloruro de cobre en polvo con contenido de 50 % de cobre metálico (Partida Nº 4.787 bis) de la Tarifa de Avalúos y establécense los siguientes reintegros por kilogramo que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 3,30 (tres pesos con treinta centavos moneda nacional).

b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 2,85 (dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

c) por fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 0,50 (cincuenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

a) gravámenes variables de: m$n. 6,65 (seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por el Decreto Nº 11.452|62, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

Producto:

Oxicloruro de cobre en polvo con contenido de 50 % de cobre metálico.

Gravámenes variables al vencer el decreto Nº 11.452|62:

m$n. 4,80 (cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º) se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

— cobre electrolítico, 0,500 kg. (quinientos gramos).

— celulosa lignoresina, 0,060 kg. (sesenta gramos).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

RESOLUCION Nº 421 — Bs. As., 12|6|63

VISTO el expediente S. E. I. M. Nº 181.762|63, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva; atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º, del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

1º — Tipificar el producto caja de cartón corrugado tipo telescópico, de 535 milímetros de largo por 340 milímetros de ancho por 320 milímetros de alto y establecer los siguientes reintegros por cada unidad que se exporte conteniendo fruta desecada:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,60 (Sesenta centavos moneda nacional).

b) por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decreto 11.452|62): m$n 2,60 (Dos Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional).

c) Por fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62: m$n 0,40 (Cuarenta centavos moneda nacional).

Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 3,60 (Tres pesos con sesenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (artículo 7º), el total de reintegros consignado en el apartado anterior quedará reemplazado por el siguiente:

Gravámenes variables: m$n. 3,10 (Tres pesos con diez centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros consignados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de 1,215 kilogramos de pasta de madera necesarios para la fabricación de una caja de cartón corrugado tipo telescópico.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

RESOLUCION Nº 422 — Bs. As., 12|6|63

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 181.754|63, en el que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva y atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

1º — Tipifícase el producto castañas en almíbar (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 116) y establécense los siguientes reintegros por cada kilogramos que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 10,65 (Diez pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decretos Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 75,00 (setenta y cinco pesos moneda nacional).

Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 85,65 (Ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (Art. 7º) los recargos establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por el siguiente:

Gravámenes variables: m$n. 83,25 (Ochenta y tres con veinticinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros indicados en el apartado 1º están calculados sobre la base de la utilización mínima de 1,900 kilogramos de castañas frescas.

4º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

Ministerio de Educación y Justicia

COOPERATIVAS

RESOL. P. J. Nº 1.076. — Bs. As., 10|6|63

VISTO el Expediente Coop. 20|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cooperativa de Crédito Consumo y Vivienda "Presidente Rivadavia" Limitada; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad Cooperativa de Crédito Consumo y Vivienda "Presidente Rivadavia" Limitada, constituída en esta Capital el 15 de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a quince (15), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veintiuno (21).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.077. — Bs. As., 10|6|63

VISTO el Expediente Coop. 28|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Trabajo Coopevial Talleres Limitada"; atento a que la misma ha dispuesto su disolución anticipada en la asamblea general celebrada el 8 de marzo de 1963; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 5.559, de fecha 15 de junio de 1962, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Trabajo Coopevial Talleres Limitada", constituida en esta Capital el 28 de febrero de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio para la cancelación de la inscripción de esta sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.080. — Bs. As., 10|6|63

VISTO el Expediente Coop. 27|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad Limitada, que en lo principal consiste en posibilitar en lo sucesivo la inclusión de cooperativas que tengan por objeto la prestación de otros servicios públicos afines; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas once (11) a trece (13) del folio ochenta y cuatro (84), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad Limitada, por la asamblea celebrada el 1º de diciembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Astigueta.

Ministerio de Educación y Justicia

COOPERATIVAS

Modificación de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 1.163 — Bs. As., 21|6|63

VISTO el Expediente Coop. 1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Unión Argentina", Sociedad Cooperativa Limitada, que en lo principal consiste en modificar su denominación; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 del Código de Comercio y 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas quince (15) a treinta (30), con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta (40) y cuarenta y uno (41) a cuarenta y siete (47), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Unión Argentina" Sociedad Cooperativa Limitada, sancionado por la asamblea celebrada el 17 de setiembre de 1960, la que en lo sucesivo se denominará "Unión Argentina" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1962, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nuevo denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.233 — Bs. As., 28|6|63

VISTO el Expediente C-33|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cooperativa Escolar "Andrés Ferreyra" Limitada que consiste en adecuar su estatuto a las necesidades de la institución de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, en la forma de fojas cuatro (4) a seis (6) del folio cincuenta y cinco (55) con las modificaciones de fojas doce (12) del mismo folio la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cooperativa Escolar "Andrés Ferreyra" Limitada, por la asamblea celebrada el 25 de noviembre de 1962.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.298 — Bs. As., 11|6|63

VISTO el Expediente Coop. 32|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Caja Empresaria", Cooperativa de Crédito, Edificación y Vivienda Limitada; que en lo principal consiste en cambiar su denominación y objeto social; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, en la forma de fojas tres (3) a ocho (8) del folio cuarenta y ocho (48), con las modificaciones de fojas veinte (20) del mismo folio, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 9 de agosto de 1962 en el estatuto de la sociedad "Caja Empresaria", Cooperativa de Crédito, Edificación y Vivienda Limitada, la que, en lo sucesivo se denominará Caja Empresaria, Cooperativa de Asistencia Social, Crédito, Edificación y Vivienda Limitada. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Bas

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Deróganse decretos por los que se autorizó el funcionamiento de diversas sociedades.

RESOL. P. J. Nº 1.331. - Bs. As., 12|7|63.

VISTO el Expte. N-13.673|1|63, relacionado con el funcionamiento de la Sdad. "Establecimiento Metalúrgico Industrial Natalizio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que sus accionistas constituyentes resolvieron dejar sin efecto la constitución definitiva de la misma; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto Nº 10.060 de fecha 28 de setiembre de 1962, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Industrial Natalizio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 5 de mayo de 1962.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.334. - Bs. As., 12|7|63.

VISTO el Expediente N-2.593|1|63, relacionado con el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Neocor de Publicidad"; atento a que ha vencido el término de su duración; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Derógase el decreto de fecha 10 de setiembre de 1929 por el que se autorizó el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Neocor de Publicidad", constituída en esta Capital el 15 de diciembre de 1928. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.341. - Bs. As., 12|7|63.

VISTO el Expediente N-7.169|1|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Imperio", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio de los años 1960 y 1961, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto - Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto Nº 1.130 de fecha 27 de enero de 1955, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Imperio", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 18 de mayo de 1954. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.362. - Bs. As., 17|7|63.

VISTO el Expediente Nº 12.520|1|60, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Adelfi", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado la asamblea general ordinaria que debió considerar el ejercicio correspondiente al año 1961, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto - Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto Nº 15.113 de fecha 1º de diciembre de 1960 en la parte en que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Adelfi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 11 de octubre de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.363. - Bs. As., 17|7|63.

VISTO el Expediente N-4.665|1|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Pino", Sociedad Anónima, Química, Agrícola"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas generales ordinarias que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de marzo de los años 1961 y 1962, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto - Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto Nº 385 de fecha 11 de enero de 1945 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Pino", Sociedad Anónima, Química, Agrícola", constituída en esta Capital el 13 de julio de 1944. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.377. - Bs. As., 17|7|63.

VISTO el Expediente N-12.479|1|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Bahía Blanca", Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que dicha sociedad no ha celebrado la asamblea que debió considerar el ejercicio correspondiente al año 1961, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto - Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto Nº 48 de fecha 3 de enero de 1961, en la parte en que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Bahía Blanca", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 6 de octubre de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.378. - Bs. As., 17|7|63.

VISTO el Expediente N-5.285|1|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Emelas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1961 y 1962, en transgresión a su estatutos y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Derógase el Decerto Nº 35.044 de fecha 10 de noviembre de 1948, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Emelas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 30 de junio de 1948. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.327 — Bs. As., 12|7|63

VISTO el expediente N-15.741|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rafael Tacchi" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rafael Tacchi" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 7 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós vuelta (22 vta.) y de veintitrés (23) a veinticinco (25). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas dieciocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.328 — Bs. As., 12|7|63

VISTO el expediente N-15.593|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Minera e Industrial de Misiones Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Minera e Industrial de Misiones Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 29 de julio de 1958 y apruébase su estatuto de fojas ciento cuarenta y siete (147) a ciento cincuenta y siete vuelta (157 vta.) con las modificaciones de fojas ciento noventa (190) a ciento noventa y cinco vuelta (195 vta.) y la indicada de oficio a fojas doscientos dos (202). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ciento ochenta y nueve (189) y la planilla de fojas treinta y uno (31) y tenerse presente las actas de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19) y veinte y vuelta (20 y vta.) y la enmienda de fojas ciento noventa y cinco vuelta (195 vta.) a ciento noventa y seis (196).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.329 — Bs. As., 12|7|63

VISTO el expediente N-15.154|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ansaldi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Ansaldi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 26 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.) a cuarenta y uno vuelta (41 vta.) y cuarenta y ocho (48) a cuarenta y nueve (49) y la de oficio indicada a fojas cincuenta (50). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas nueve (9) y el Anexo "B" de fojas cuarenta y cinco (45).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.332 — Bs. As., 12|7|63

VISTO el expediente N. 630|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Universal Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional ciento veinticinco millones (m$n. 125.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento siete (107) a ciento diez (110), con las modificaciones de fojas ciento veinticuatro (124) a ciento veintiséis (126), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Universal Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.333 — Bs. As., 12|7|63

VISTO el expediente N. 5.536|2|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Necchi Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional trescientos millones (m$n 300.000.000.—) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional mil quinientos millones (m$n. 1.500.000.000.—); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos veintiocho vuelta (322 vta.) a trescientos veintiocho (328), con las modificaciones de fojas trescientos treinta y nueve (339) a trescientos cuarenta y cuatro (344), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Necchi Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 5 de marzo de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. N. Nº 1.337. Bs. As., 12|7|63.

VISTO el expediente N. 16.512|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fluoder, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto-ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fluoder, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital con la denominación de Fluoder, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, el 15 de diciembre de 1962; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10), con las modificaciones de fojas sesenta y cinco (65) a sesenta y siete (67). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá insertarse el balance de fojas once (11), el detalle de fojas doce (12) "in fine" y el recuadro de fojas sesenta (60) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y cinco (65).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.350. Bs. As., 12|7|63.

VISTO el expediente N. 16.756|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Colectiveros Unidos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" C. U. S. A., Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Colectiveros Unidos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" C. U. S. A., constituída en esta Capital con la denominación de "Colectiveros Unidos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" C. U. S. A., el 6 de diciembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas ocho (8) a trece (13) con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veinticinco vuelta (25 vta.) y la indicada de oficio a fojas veintisiete (27).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.351. Bs. As., 12|7|63.

VISTO el expediente N-16.728|1|63 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "South American Meat Export Company (Compañía Sudamericana de Exportación de Carnes), Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia

en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "South American Meat Export Company (Compañía Sudamericana de Exportación de Carnes), Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación de Samec, Sociedad Anónima Industrial y Comercial - South American Meat Export Cº, el 15 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas doce (12). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.352. Bs. As., 12|7|63.

VISTO el expediente N-16.553|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Mansilla, Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Mandatos; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Mansilla, Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Mandatos, constituida en esta Capital el 30 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.).

Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.374. Bs. As., 17|7|63.

VISTO el Expediente N-16.773|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Génova, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Génova, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 28 de febrero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por 5 días en el juicio DINO TIEGHI (su sucesión) que el martillero J. Alberto Toriano, rematará en pública subasta el inmueble de la calle Núñez 5600. Superficie 113.64 m. el día 28 de Julio a las 16 horas sobre la misma. Base: $ 140.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Julio 12 de 1963. — Tomás Federico de Guernica, pro-secretario

$ 1.200.— e.24|7-Nº 64.833-v.30|7|63

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don AMADEO TROIANO, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Prov. 4221, de fecha 29 de noviembre de 1961, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.26|7-Nº 6.213-v.26|7|63
e.29|7-Nº 6.213-v.30|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los "Bonos de Consolidación de Deudas -10 %-1962" que se detallan a continuación: de v$n. 100.000 cada uno Nros. 27.622 — 27.623. — 15.977 y 27.675. con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.

e.21|6-Nº 5.074-v.26|6|63
e.29|6-Nº 5.074-v.29|7|63
e.3|7-Nº 5.074-v.30|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

REMATE

La Dirección General de Suministros del Estado rematará con base, sin comisión el día 8 de agosto de 1963 a partir de las 15 hs.: Automotores y Repuestos Varios Usados. — Camiones, automóviles, motocicletas, etc., varias marcas y modelos. — Lugares de exhibición: indicados en el pliego de condiciones. — Lugar de las subastas, informes y prospectos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed — T. E. 37-9051, Int. 50.

e.18|7 Nº 5.971 v.19|7|63
e.22|7 Nº 5.971 v.26|7|63
e.29|7 Nº 5.971 v.31|7|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688)

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo-Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital.

ACOSTA, Luis Catalino
ARDILES, Héctor Aníbal
ANDRADA, Higinio Augusto
AVALOS, Jesús Alcides
ARISTI, Santiago
ANDREO, Francisco
BAJARANO, José
BORDIGNON, Valentino
BENTORINO, Pablo Emilio
BARRERA, Alicia
BIANCHI, Alberto Cornelio
BIBELNIL, Elías
BELEN, Carlos Pastor
BORQUEZ, Alvaro Asencio
BURGOS, Presento
BRAZA, Jacinto
BRACAMONTE, Rodolfo
CORONEL, Raimundo
COCHA, Segundo Eusebio
CARRERA, Cesáreo
CORIA, Eraclio Reyes
CORONEL, Francisco Albert
CORTEZ, Patricio
CAMPOS, Luis Salvador
DOMINGUEZ, Juan Pedro
FERNANDEZ, Tráncito
FRIAS, Ernesto
FIRPO, José
FUNES, José Luján
PEREZ, Patricio José
QUINTEROS, Abel Víctor
QUIROGA, Domingo Américo
GOMEZ ARAGONES, José
GONZALEZ, Cruz Antonio
GIMENEZ, Enrique
GALVAN, Milcíades
GOMEZ, Martín
GOMEZ, Marcelino Martín
GORGA, Carlos Alberto
HEREDIA, Armando
HAIBER, Helmut
JARA, Pablo Luciano
LUCERO, Pedro
LOPEZ, Idolio
LOPEZ, Raúl Horacio
MEDINA, Ricardo
MORAS, Carlos
MURUA, Pedro León
MERLO, Angel
MARTINEZ, Carlos
MALDONADO, Jovino
MARTINEZ, Miguel
MACIEL, Adolfo Evaristo
NAVARRO, Miguel Ramón
OVALLE ZUÑIGA, Juan
OJEDA, Ramón Rosario
OGGERO, Santiago
PANGUILEF, Elba
PINTOS, Domingo
PLAPER, Pablo
POLITO, Leonardo
PORDIGLIO, Miguel
PRADA, Osvaldo Serafín
RIOS, Juan Eloy
RODRIGUEZ, Argentino
RODRIGUEZ, Francisco Pedro
STOIANOFF, Constantino
SCHACHINGER, Oton
SUAREZ, Timoteo
SANCHEZ, Francisco Luis
SPECTERMAN, Marcos
SANCHEZ, Antonio Segundo
SIBILLA, Teófilo
SCHWINDT, León
SORROCHE, Benjamín
SCHNEIDER, Antonio
SAYAGO, Francisco Luis
SANESE, Eduardo
TORRADO, Ramona C. de
SCRIZZI, Atilio
TORRES, Lino
VALENZUELA, León
VIANO, Venedicto
VILLANUEVA, Juan Dionisio
ZAPATA, Irineo José

e.19|7 Nº 6.006 v.19|7|63
e.22|7 Nº 6.006 v.26|7|63
e.29|7 Nº 6.006 v.1º|8|63

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

RESOLUCION Nº 559. - Bs. As., 17|7|63.

VISTO lo dispuesto por los puntos 29º al 33º del Decreto Nº 9.530/58 (B. SEOP. Nº 3.844) y normas complementarias, y CONSIDERANDO: Que, razones imperiosas del servicio y de buen ordenamiento administrativo, hacen necesaria la cubertura de un cargo vacante de la Clase "A" - Grupo IV -, existente en la Dirección General de Obra Social; Que; por otra parte, la citada repartición solicita a fs. 6 se adopte en esta oportunidad, y como caso de excepción, los temas aprobados por Resolución Nº 82|61, a fin de cumplimentar de esa forma lo establecido por el punto 32º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto número 9.530/58; Que la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 2 prestó conformidad al descongelamiento del citado cargo, de acuerdo con lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 413/60; Por ello,

El Secretario de Obras Públicas,
Resuelve:

1º — Llamar a concurso de antecedentes para el día 29 de agosto de 1963, a fin de cubrir un cargo vacante de la Clase "A" - Grupo IV -, existente en la Dirección General de Obra Social (Departamento Administrativo), de acuerdo con las determinaciones del Decreto Nº 9.530/58 y normas complementarias.

2º — La recepción de solicitudes para intervenir en este concurso se realizará hasta el día 8 de agosto de 1963, inclusive, quedando el mismo circunscripto a los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revistan en la Clase "A" - Grupos IV y V (Decreto Nº 3.331/61 - Art. 1º), de conformidad con las normas y condiciones aprobadas por Decreto Nº 9.530/58 y Resolución Nº 320/60 y disposiciones complementarias y Resolución número 82/61.

3º — A partir del momento del cierre de la recepción de solicitudes y por el término de dos (2) días hábiles, se publicará en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas la nómina de los funcionarios participantes en el aludido concurso a los efectos de la pertinente notificación de los residentes en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y para la eventualidad de cualquier reclamo que se desee interponer, para el cual se dispondrá un término de tres (3) días hábiles. Para los funcionarios destacados en el interior del país la notificación se hará por carta certificada, radio o telegrama colacionado.

4º — Las solicitudes e informes para intervenir en el concurso de referencia se facilitarán en la Dirección General de Personal y Servicios Generales, sita en la Avda. 9 de Julio 1925, 3er. piso, Capital Federal, en lo que respecta a los interesados que residan en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, y, en las dependencias donde desempeñan sus tareas, en lo concerniente a los destacados en el interior del país.

Las citadas solicitudes podrán ser presentadas personalmente o enviadas mediante carta certificada, con aviso de retorno.

5º — La Junta Examinadora para el concurso a que se refiere la presente resolución, será presidida por el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas e integrada, en carácter de vocales, por los señores Directores Generales de Obra Social y de Personal y Servicios Generales, señor José Bembhy y Contador Público Nacional don Jorge Antonio María Monzo, respectivamente.

6º — Publíquese en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el término de tres (3) días, y pase a la Dirección General de Personal y Servicios Generales a fin de que gestione la publicación en el Boletín Oficial, por igual término.

De Carli.

e.27|7 Nº 6.214 v.30|7|63

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 78|63. Expte. Nº 3.302|63. — Material de electricidad. — Apertura: 9 de agosto de 1963, a las 8 horas.

Lic. Púb. Nº 82|63. Expte. Nº 3.261|63. — Vestuario y calzado. — Apertura: 9 de agosto de 1963, a las 9 horas.

Lic. Púb. Nº 84|63. Expte. Nº 3.321|63. — Extractores de aire, motores eléctricos y calefactores a gas. — Apertura: 9 de agosto de 1963, a las 10 horas.

Lic. Púb. Nº 86|63. Expte. Nº 3.326|63. — Variac., voltímetros, amperímetros y tésteres. — Apertura: 9 de agosto de 1963, a las 11 horas.

Lic. Púb. Nº 87|63. Expte. Nº 3.327|63. — Escalímetros decimales. — Apertura: 9 de agosto de 1963, a las 14 horas.

Los Pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal T. E. 70-7711, interno 66, de lunes a viernes de 7,30 a 14 hs., sin cargo. La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Administración.

e.30|7 Nº L-6.266 v.1º|8|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 169.

Fíjase el día 16 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administrativa, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 169, "para la adquisición de dos (2) cocinas a gas natural, seis (6) quemadores a gas natural y tres (3) calefones a gas natural, con destino al Cuerpo Guardia de Infantería, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.30|7 Nº L-6.280 v.1º|8|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 7 de agosto de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de un camión nuevo, destinado a este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas, donde se suministrarán los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.30|7 Nº L-6.265 v.1º|8|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 15|63, para la adquisición de 1 (un) mimeógrafo eléctrico y 1 (un) mimeógrafo manual. — Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. — Apertura: 30 de agosto de 1963, a las 16 horas.

e.30|7 Nº L-6.264 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.264 v.5|8|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 14|63, para la ampliación de la red cloacal en la ciudad de Río Grande. — Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. — Precio del pliego: quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500). — Apertura: 21 de agosto de 1963, a las 17 horas.

e.30|7 Nº L-6.263 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.263 v.5|8|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 162|62|63

Llámase a licitación pública para el día 8 de agosto de 1963, a las 11 horas, para la provisión de 800 resmas de papel obra 1ra. por un valor de m$n. 800.000.

Los interesados podrán retirar pliegos en Sección Compras, Contaduría, Córdoba 2122, 1er. piso, de 8 a 12 hs.

e.30|7 Nº L-6.260 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. P. 168|63, I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 73, primer llamado, cuyo apertura tendrá lugar el día 6 de agosto del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de madera y clavos, con destino a la Cárcel de Procesados (U. 16).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.30|7-Nº L.6.284-v.1º|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 46.987|63

Llámase a Licitación Pública Nº 94|63 para el día 6 del mes de agosto de 1963, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a: Instituto "Martín Rodríguez", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.30|7-Nº L.6.270-v.1º|8|63

Expediente Nº 44.807|63

Llámase a Licitación Pública Nº 95|63 para el día 6 del mes de agosto de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: racionamiento y alimentos con destino a: Instituto "Ntra. Sra. del Valle", y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.30|7-Nº L.6.271-v.1º|8|63

Expediente Nº 51.593|63

Llámase a Licitación Pública Nº 96|63 para el día 6 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a: Instituto "Dr. José Sánchez Picado", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.30|7-Nº L.6.272-v.1º|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 46.971|63

Llámase a Licitación Pública Nº 97|63 para el día 6 del mes de agosto de 1963, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto Bartolomé Mitre y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.30|7-Nº L.6.273-v.1º|8|63

Expediente Nº 48.794|63

Llámase a Licitación Pública número 98|63 para el día 6 del mes de agosto de 1963, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: racionamiento y alimentos con destino a: Instituto "Almafuerte", y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.30|7-Nº L.6.274-v.1º|8|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DEPARTAMENTO ASISTENCIA MEDICA
Licitación Pública Nº 1|63

Llámase a licitación pública para la venta de seis (6) automotores.

Apertura: 20 de agosto de 1963 a las 10 horas, en Paso 547, piso 2º, Sección Habilitación, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección arriba mencionada, dentro del horario de 7 a 13,30 horas.

Exhibición de los automotores: Departamento Asistencia Médica, calle Rivadavia 4283, Capital, de 8 a 20 horas.

e.30|7 Nº L-6.285 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.285 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.285 v.12|8|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Compras)
Avda. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 21|63

Amplificador de poder subsónico "Solartrón", modelo J x 612. Generador de referencia mecánica "Solartrón", modelo J x 603.

Apertura: 8 de agosto de 1963 a las 12 horas.

Para retirar pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.

e.30|7 Nº L-6.278 v.1º|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 1.543|63
Apertura: 5 de agosto de 1963 - 9 hs.

Llámase a licitación pública por el transporte de: 320 toneladas de ácido sulfúrico, desde Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Pcia. de Córdoba) hasta Fábrica Somisa, San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires).

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.30|7 Nº L-6.262 v.1º|8|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-13.055 c.v|63

Llámase a licitación pública Nº 58, para el día 9 de agosto de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de materiales eléctricos.

Apertura en la Dirección de Administración.

Pliego de bases y condiciones, en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.30|7 Nº L-6.282 v.1º|8|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-13.686 c.v|63

Llámase a licitación pública Nº 60, para el día 9 de agosto de 1963, a las 11,30 horas, para contratar la provisión de materiales de construcción.

Apertura, en la Dirección de Administración.

Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.30|7 Nº L-6.283 v.1º|8|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "DR. CERDA"
Torres, F.C.N.G.U.
Expediente Nº 5.020|63

Llámase a licitación pública 6-Nº7|63, para el día 6 de agosto de 1963, a las 12,30 horas, con el objeto de adquirir útiles y libros de oficina (broches amarillos, cartulina fina, cuadernos tapa blanda, libros "Diario", "Mayor" y "Actas", papel obra, papel carbónico, plumas, repuestos Birome, etc.), con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F.C.N.G.U., Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado nosocomio, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963.

e.30|7 Nº L-6.276 v.1º|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 04421|63

Llámase a Licitación Pública 5 número 12|63, para el día 7 de agosto de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliego e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Semillas de papas.

Open Door, 22 de julio de 1963. — El Director.

e.30|7-Nº L-6.275 v.1º|8|63

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO, SANTA FE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día cinco (5) de agosto de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mencionado Centro, Oficina de Contrataciones, Ruta 11, Sta. Fe, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Repuestos de automotores.

Santa Fe, julio 22 de 1963. — J. López Bonilla, Director.

e.30|7 Nº L-6.259 v.1º|8|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.389, para la adquisición de repuestos p|motor "Thornycroft" mod. HRG|MV, serie 1.646-48 al 1931 de excavadora NCK Newton Chambers mod. 304, de importación, existencia en plaza o fabricación local. $ 385.246. Presentación propuestas: 16 de agosto, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|7 Nº L-6.267 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 886-M hasta el día 12 de agosto de 1963, 16 horas. — Provisión de pasta para preparar pintura, aceite de linaza doble cocido, mandioca en polvo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21,

Valor del pliego: m$n. 20.—

e.30|7 Nº L-6.269 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO INSPECCION GENERAL DE PLANTELES Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.697 hasta el día 6 de agosto de 1963, a las 15 horas, para la provisión de cables de acero, cincados, de distintas medidas, según Normas IRAM (kgs. 6.330).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n.

e.30|7 Nº L-6.268 v.1º|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 34.217|62
Licitación Pública

El pliego de condiciones de la licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas de motor sumergido, tableros de maniobra, accesorios y repuestos con destino al Catamarca ha sido modificado y el resto de apertura de propuestas postergado hasta el 29|8|63, a las 15 horas.

Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Catamarca. — Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial de $ 8.620.000 m|n.

e.30|7 Nº L-6.279 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.279 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.279 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.279 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.279 v.20|8|63

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Lic. Pública Internac. Nº 121|63. — Equipo lucha contra incendio. — CIF. Cádiz. — Vto.: 30|8|63, 16 hs. — Informes y Pliegos: Compras, Corrientes Nº 389, 2º piso. — Valor del Pliego: m$n. 500.

e.30|7 Nº L-6.281 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.281 v.5|8|63

"E. F. E. A." FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Pvda. G. 2.656: Fieltro de lubricación; pliego m$n. 50; ap. 12|8|63, 9 hs. — G. 2.657: Varilla de bronce para soldadura y electrodos; pliego m$n. 100; ap. 12|8|63, 10 hs. — G. 2.658: Ladrillos refractarios; pliego m$n. 50; ap. 12|8|63, 11 hs. — G. 2.659: Guantes de vaqueta y de cuero; pliego s|cargo; ap. 13|8|63, 9 hs. — G. 2.660: Placas negativas para acumuladores ácidos; pliego m$n. 250; ap. 13|8|63, 10 hs. — G. 2.661: Pedregullo de granito de 3 a 5 cms.; pliego m$n. 200; ap. 13|8|63, 11 hs. — G. 2.662: Escobas; pliego s|cargo; ap. 14|8|63, 9 horas. — G. 2.663: Ventiladores de pared; pliego s|cargo; ap. 14|8|63, 10 hs. — G. 2.664: Madera terciada; pliego s|cargo; ap. 14|8|63, 11 hs. — G. 2.665: Pedregullo de granito de 6 a 20 mm. y de ½ a 3 cms.; pliego m$n. 50; ap. 16|8|63, 9 hs. — G. 2.527|A: Tierra de moldeo; pliego s|cargo; ap. 16|8|63, 10 horas. — G. 2.566|A: Guantes de vaqueta y botas de cuero; pliego s|cargo; ap. 16|8|63, 11 hs. — G. 2.576|A: Correas eslabonadas en "V"; pliego s|cargo; ap. 19|8|63, 9 hs. — Pública G. 2.666: Elásticos de goma tipo "Spencer" completos y engomado de elásticos; pliego m$n. 300; ap. 19|8|63, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.30|7 Nº L-6.277 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.277 v.5|8|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DE NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA

Postergación de la Licitación Pública Nº 10|63 "Compra de un Equipo de Máquinas de Contabilidad".

Se comunica a los interesados de la Licitación Pública Nº 10, que por Decreto Nº 1.019|63 ha sido postergada la apertura de dicha licitación hasta el día 16 de agosto de 1963, a las 16 hs.

e.30|7 Nº L-6.261 v.31|7|63

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Servicio Administrativo
Cangallo 524, 5º piso, T.E. 33-1280
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 8 de agosto de 1963, a las 14.30 horas, para la impresión de 8.000 folletos de 192 páginas, formato 18 x 26.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.29|7 Nº L. 6.251 v.31|7|63

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a licitación pública Nº 23|63 para la adquisición de resmas de papel cartulina y rollos de cuerina para uso del Servicio Gráfico y Microfilmación del Consejo. — (Expte. D. A. Nº 4514|63).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de agosto de 1963, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917,

piso, Cap. Fed., donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e.29|7 Nº L. 6.222 v.31|7|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
División Adquisiciones

Se hace saber que la licitación pública Nº 31|63, convocada para tratar la provisión de válvulas tipo diafragma y para vapor de cuerpo de hierro, cuya apertura se había fijado para el día 29 de julio de 1963, a las once horas ha sido postergada para el día 13 de agosto de 1963, a las once horas. — El Gerente de Administración.

e.29|7 Nº L. 6.246 v.31|7|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 851|63 Expediente Nº 3312|63, para el día 10 de septiembre de 1963 a las diez (10) horas, para la provisión de materiales y construcción de una torre de enfriamiento de tipo tiro inducido, en Ezeiza (Ptdo. Esteban Echeverría) Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo a Pliego de Condiciones. Presupuesto: Un Millón Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.700.000).

Los Pliegos de Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250 2º Piso. Capital Federal, T.E.: 70-7711, Interno 66, de lunes a viernes, de 7.30 a 14 horas. Costo de los Pliegos: Ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150.)

El Gerente de Administración.

e.25|7 Nº L 6.146 v.26|7|63
e.29|7 Nº L 6.146 v.2|8|63
e. 5|8 Nº L 6.146 v. 9|8|63
e.12|8-Nº 6.146.v.14|8|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LICITACION PUBLICA
Nº 168

Fíjase el día 5 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 168 "para la adquisición de cincuenta (50) Varistor modulador tipo VB_2A Telemar, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.29|7 Nº L. 6.252 v.31|7|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública N 162

Fíjase el día 8 de agosto de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 162 "para la adquisición de dos (2) camiones playos con barandas; un (1) camión con carrocería totalmente metálica y cerrado; dos (2) furgones y una (1) pick-up con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.18|7 Nº L. 5.969 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.969 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.969 v.31|7|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 161

Fíjase el día 8 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 161 "para la adquisición de tres (3) ómnibus, carrozados sobre chassis modelo 1962 o 1963, motor de 6 ó 8 cilindros con válvulas en la culata, potencia de 130 a 170 H.P., adaptado para nafta de baja graduación octánica, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.18|7 Nº L. 5.973 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.973 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.973 v.31|7|63

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 167

Fíjase el día 2 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 167 "para la adquisición de Arena, Binder, Cascotes (escombros) y Cemento, en envases de papel, con destino a la División Reparaciones (sección Arquitectura), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401

e. 26|7 — Nº L. 6.216 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.216 — v. 30|7|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 69

Llámase a Licitación Pública Nº 69 para la adquisición de uniformes, zapatos, camisas, corbatas y mamelucos para el personal de maestranza y servicio de la cancillería. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 31 de julio de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso 1253 con la presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de bases y condiciones y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Arenales Nº 761, Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — El Director General de Administración.

e.24|7-Nº L.6.105-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.6.105-v.30|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 22-63
Expte. Nº 125.677|62

Llámase a licitación pública para el día 8 de agosto de 1963, a las 11 horas, para la adquisición de material, implementos y aparatos de laboratorio destinados a uso Dependencias de este Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto, San Martín Nº 430, 2º piso, Oficina Nº 201, Mendoza.

e.29|7 Nº L-6.229 v.31|7|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la venta de papel proveniente de documentaciones varias. — Apertura: 8 de agosto de 1963, a las 10 horas. — Carpeta Nº 794-A-63. — Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2486, Capital, de lunes a viernes de 7 a 12 hs. — Precio del Pliego: $ 100.—, m|n.

e.29|7 Nº L-6.228 v.31|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 352
Expediente Nº 106.227|63

Llámase a licitación pública para el día 8 de agosto de 1963, a las 10, para la venta de máquinas de oficina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración

e.29|7 Nº L-6.232 v.31|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 354
Expediente Nº 106.227|63

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1963, a las 10, para la venta de 11 automotores y 1 tractor.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.29|7 Nº L-6.250 v.2|8|63
e.5|8 Nº 6.250 v.9|8|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 59 63
Expte. Nº 8.766|1963

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1963 a las 15 horas para la adquisición de diversos repuestos para aviones, con destino al Departamento de Aviación dependiente de la Subsecretaría.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Adquisiciones, Ventas y Contratos, Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 128, Capital Federal. — El Director General.

e.26|7 Nº L. 6.185 v.26 7|63
e.29|7 Nº L. 6.185 v.30|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57|63
Expte. Nº 7.535|1963

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de agosto de 1963 a las 14 horas, para la obra: "Trabajos de compactación en la pista de carreteo de aviones" del Hangar del Departamento de Aviación, de Castelar (Provincia de Buenos Aires).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, oficina 265, Capital Federal, o en el referido Hangar, al precio de m$n. 100.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que deberá constituirse es de m$n. 2.500. — El Director General.

e.25|7 Nº L. 6.132 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.132 v.2 8|63
e.5|8 Nº L. 6.132 v.7|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 283 P|63, para la impresión y provisión de formularios de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres se realizará el día 5 de agosto del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. —

e.29|7 Nº L. 6.220 v.31|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 281-P 63, para la adquisición de 470 metros lineales de madera de curupay de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704 Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 2 de agosto del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. —

e.26|7 Nº L.6.190 v.26,7|63
e.29|7 Nº L. 6.190 v.30|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 209-P|63, para la contratación de los trabajos de construcción e instalación hasta quedar lista para funcionar de dos sistemas neumáticos de aspiración de polvillo y rechazos de polvo en el piso Balanza (Elevador anexo) y piso distribución y Balanza —Elevador Central— en la Unidad II, Gorriti e Iriondo, Rosario, de la Delegación Rosario, Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos m$n. 350, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, División Contrataciones y Suministros, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal o en a Delegación Rosario, ubicada en la calle Córdoba Nº 1437, Ciudad de Rosario.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.500.000), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés.

Buenos Aires julio 16 de 1963. — Livio Branzo, Subgerente de Administración y Contabilidad.

e.16|7 Nº L 5.900 v.19|7|63
e.22|7 Nº L 5.900 v.26|7|63
e.29|7 Nº L 5.900 v.2|8|63
e.5|8 Nº L 5.900 v.5|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a licitación pública Nº 19|62| 63, para contratar obras de reposición de tres (3) ciclones de aspiración, caños de bajada y caños de descarga, en Unidad VII, Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a planos CH Nos. 599 y 600 y a las especificaciones respectivas

Precios del pliego y planos $ 100.—, m.n., pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 20 de agosto de 1963 a las 11 horas, en la División precitada.

Presupuesto oficial: Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 750.000.—, m|n.).

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Rosario, 22 de julio de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.22|7 Nº L-6.030 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.030 v.2|8|63
e.5|8-Nº L-6.030 v. 9|8|63

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.030|63

Llámase a Licitación Pública Nº 59, el día 9 de agosto de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de aceite comestible mezcla.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Gerente de Administración.

e. 26|7 — Nº L. 6.173 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.173 — v. 30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.938|63

Llámase a Licitación Pública Nº 6., el día 12 de agosto de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de distintas variedades de pan, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Gerente de Administración.

e. 26|7 — Nº L. 6.175 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.175 — v. 30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.936|63

Llámase a Licitación Pública Nº 6., el día 12 de agosto de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de productos lácteos, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Gerente de Administración.

e. 26|7 — Nº L. 6.174 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.174 — v. 30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.937|63

Llámase a Licitación Pública Nº 62, el día 13 de agosto de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de aves y huevos, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Gerente de Administración.

e. 26|7 — Nº L. 6.176 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.176 — v. 30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.934|63

Llámase a licitación pública Nº 65, el día 14 de agosto de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de alimentos envasados, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.26|7 Nº L. 6.178 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.178 v.30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.832 63

Llámase a licitación pública Nº 64, el día 14 de agosto de 1963, a las doce y treinta horas para la provisión de carne, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto: Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Gerente de Administración.
e.26 7 Nº L. 6.179 v.26|7|63
e.29 7 Nº L. 6.179 v.30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.931|63

Llámase a licitación pública Nº 58, el día 9 de agosto de 1963, a los doce y treinta horas, para la provisión de azúcar molida y en pancitos.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso oficina 323, Capital.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Gerente de Administración.
e.26|7 Nº L. 6.181 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.181 v.30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.935|63

Llámase a licitación pública Nº 63, el día 3 de agosto de 1963 a las trece y treinta horas para la provisión de frutas, verduras y hortalizas, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1963.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — El Gerente de Administración.
e.26|7 Nº L. 6.177 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.177 v.30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 1.202.63.

Llámase a licitación pública Nº 57, el día 6 de setiembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la reparación, provisión y colocación de cortinas metálicas y sustitución del accionamiento eléctrico de las mismas.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323. Capital.
Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — El Gerente de Administración.
e.17.7 Nº L. 5.946 v.19.7.63
e.22 7 Nº L. 5.945 v.26.7.63
e.29.7 Nº L. 5.945 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 5.945 v.6|8|63

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5 —Expediente Nº 46-C-63— para la provisión e instalación de estanterías de madera de pino, terminación lustradas, en oficinas de esta Repartición.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Avda. Julio A. Roca 721. 3º piso, oficina 307.
Apertura: 6 de agosto de 1963, a las 16 horas.
e. 26|7 — Nº L. 6.206 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.206 — v. 30|7|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra primera nacional alisado. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266 74, División Compras, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 13 de agosto de 1963, a las 16.30 hs.
e.25|7 Nº L 6.134 v.26 7|63
e.29 7 Nº L 6.134 v.31|7|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 288, para la provisión de 300.000 hojas de papel comercial celeste de 60 grs., med. 72 x 92 cm., 20 Kg. — Apertura: 7 de agosto de 1963 a las 15. hs. en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.29|7 Nº L. 6.235 v.31|7|63.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la provisión de papeles, cartones y cartulina. Apertura: 21 de agosto de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
.18 7 Nº L. 5.957 v.19|7 63
e.22|7 Nº L. 5.957 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.957 v.31|7|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.177, para la provisión de artefactos y elementos contra incendio.
Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.
Apertura: 27 de agosto de 1963, a las 17 horas.
Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: m$n 2.505.880.
Garantía de Licitación: m$n. 25.058.80.
e.24 7-Nº L. 6.108-v.26 7 63
e.29|7-Nº L. 6.108-v.2|8 63
e.5|8-Nº L. 6.108-v.6|8 63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.941, para el día 23 de agosto de 1963, a las 16.30 horas, para la confección, colocación y retiro de carteles anunciadores de remates.
Lugar de apertura Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 356, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e. 22|7 — Nº L. 6.040 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.040 — v.2|8|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.945 para el día 16 de agosto de 1963, a las 16,30 horas, para abono por servicio de conservación y buen funcionamiento de ascensores.
Lugar de apertura Sala de Licitaciones; H. Yrigoyen 366, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres en, la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e. 22|7 — Nº L. 6.041 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.041 — v. 30|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.429|63

Llámase a licitación pública para la prov. de cuadernos, DGSE. (Expediente Nº 316.429|63).
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1963 a las 16.25 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.
e.29 7 Nº L. 6.219 v.31|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.414|63

Llámase a licitación pública para la prov. de escobas de paja de maíz de guinea - D.G.S.E.
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.
e. 26|7 — Nº L. 6.189 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.189 — v. 30|7|63

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 23|63 para el día 2 de agosto de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de Cuarenta mil centímetros cuadrados de autotipia y grabados.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651 piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.26|7 Nº L. 6.204 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.204 v.30|7|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 24|63 para el día 2 de agosto de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de Mil veinte (1.020) ejemplares, composición, impresión y encuadernación, impresa en un solo color
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651 piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.26|7 Nº L. 6.205 v 26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.205 v 30|7 63

LABORATORIOS FORTIUS E. N.
Cumplimiento del Decreto 4814|61

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para transferir a la actividad privada la Empresa Laboratorios Fortius E. N. con cede central en la calle Miralla 1938, Capital Federal. — La venta de la Empresa se hará en block como "empresa en marcha" haciéndose cargo el comprador de su Activo y Pasivo en el estado en que se encontrare a la fecha de toma de posesión, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades existentes o que fueren reconocidos en el futuro por cualquier causa anterior que directa o indirectamente tuviera su origen en la gestión de la Empresa Nacionalizada. — Las propuestas deben ser presentadas en el Departamento Compras y Suministros (División Compras), sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso. Capital Federal, lugar donde se llevará a cabo la apertura de las mismas el día 9 de agosto de 1963, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurren. — Las bases y pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las ofertas podrán retirarse en el citado Departamento todos los días hábiles de 13 a 17 horas, donde también se proporcionará la información complementaria a los interesados que lo requieran.
e.24|7-Nº L. 6.104-v.26|7|63
e.29 7 Nº L. 6.104-v.2|8|63
e.5|8-Nº L. 6.104-v.6|8|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GERENCIA REGIONAL CUYO
Divisional Mendoza
LICITACION PUBLICA Nº 9
(Segundo llamado)
VENTA DE MATERIALES DECAUVILLE

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (Segundo llamado), para el día 14 de agosto de 1963, a las 10 horas, para la venta de materiales Decauville, vagonetas, zorras, rieles, durmientes, cambios de vías, etc., elementos que se encuentran depositados para su inspección en Obras "La Florida", San Luis. — Pliego de condiciones y especificaciones en calle San Juan 470, Ciudad, Mendoza. — Valor del pliego: m$n. 100.—.
e.29|7. Nº L. 6.243. v.31|7|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.092: Ampliación vestuario para personal, en edificio Lamadrid 1306, Cap. Fed. — Apert.: 9|8|63, a las 11 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.
e.25|7-Nº L.6.137-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.6.137-v.31|7|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.087: Adq. barcaza de casco de acero, sin propulsión propia, para el transporte a granel de gases licuados de petróleo, apta para la navegación fluvial, con capacidad mínima de 750 toneladas. Apert.: 12|9|63, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.
e.25|7-Nº L.6.138-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.6.138-v.2|8|63
e.5|8-Nº L.6.138-v.7|8|63

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.089, Adq. abrazaderas de presión para sellado de juntas, aplicables a cañerías de gas natural de hº fº. — Apert. 13|8|63 a las 10 hs.
Pliego Nº 5.090: Adq. piezas de fundición de hierro. — Apert. 19|8|63 a las 10 hs.
Pliego Nº 5.091: Transporte de cargas generales. — Apert. 7|8|63 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.
e.25|7 Nº L. 6.139 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.139 v.2|8|63
e.5 8 Nº L. 6.139 v.7|8|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 306|63. — Tractores. — Fecha de apertura para el día 29 de agosto de 1963, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 314|63. - Transporte en camiones-tanques, de combustibles de aviación, a granel a distintos puntos del país. — Fecha de apertura para el día 26 de agosto de 1963, en Capital Federal, simultáneamente con la Oficina Ventas La Plata y Divisional Rosario, coincidentemente a las 10 hs.
Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, Oficina de Venta La Plata (sita Diagonal 80, Nº 873, La Plata) y Divisional Rosario (sita Urquiza 1318, Pcia. Santa Fe).
e.29|7 Nº L-6.223 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.223 v.9|8|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Licitación Pública Nº 146

Llámase a licitación pública DDS, Nº 146. — Apertura día 12 de agosto de 1963, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud, de 6.000 tambores recuperados a nuevo para contener 200 kgs. grasa lubricante.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30.
Firmado: Ing. Vicente García Cano, Administrador de la Destilería "Dock Sud".
e.29|7 Nº L-6.242 v.2|8|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 200|63. — Permuta del conjunto Buque factoría (b|f.) "Cruz del Sur" y un cargamento completo de fuel oil, de veintitrés mil seiscientas veinte (23.620) toneladas largas, aproximadamente, como total o parte del pago, por la construcción de dos (2) buques tanques (bb tt.) de diez mil (10 000) toneladas de porte bruto (D. W.) de acuerdo a las condiciones generales y técnicas indicadas en el pliego de licitaciones.
Alternativas: a) Venta de buque factoría (b|f.) con un cargamento completo de fuel oil. — b) Venta del buque factoría (b f.).
(Fecha de apertura dispuesta para el día 31.7|63, 12 horas). — Se prorroga su apertura para el día 30 de agosto de 1963, simultáneamente en Buenos Aires y New York (EE. UU. de N. A.) a las 12 horas argentina (15 G. M. T.). — Precio del Pliego: m$n. 1.000.
Pliegos y Datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal y Oficina Y.P.F. en Nueva York (sita 1271 Avenue Of The Americas New York 20 New York).
e.29|7 Nº L-6.221 v.2|8.63
e.5.8 Nº L-6.221 v.9|8|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 616: Provisión de tanques cilíndricos, desarmados, de 1,60 y 40 m3. de capacidad.
Fecha de apertura: 2 de setiembre de 1963 a las 14,00 hs., en la Administración YPF Plaza Huincul (Prov. de Neuquén) F.C.G.R.
Pliegos; podrán ser solicitados en la Administración YPF Plaza Huincul, sin cargo.
La factura correspondiente por la publicación del presente aviso, se servirá remitirla en cuadruplicado en su oportunidad, dirigida a la Contaduría del Yacimiento en Cto. 1, acompañando a la misma las tres hojas respectivas del diario.
e.26|7 Nº L. 6.211 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.211 v.30|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Dirección de Obra Social
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
LICITACION PUBLICA Nº 3|63
Actuación Nº 39.426

Llámase a licitación pública por primera vez para resolver la provisión de materiales y elementos para el Servicio Odontológico (Consultorios Externos). — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Adquisiciones, calle Ayacucho 1457, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día martes 13 de agosto de 1963, a la hora 17, en presencia de lo interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Dr. Francisco Alberto Guido, Presidente Comisión Provisional Administradora.
e.29|7. Nº L. 6.233. v.31|7|63

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Agronomía y Veterinaria
INSTITUTO AGROTECNICO
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para la provisión de dos automotores pick-up, con destino a este Instituto. — Los pliegos de condiciones sin cargo pueden solicitarse en la Contaduría del Instituto Agrotécnico, sita en Av. Las Heras 727, Resistencia, Chaco. Fecha de apertura: 5 de agosto de 1963, a las 9 hs.
e.29|7. Nº L. 6.224. v.31|7|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expediente T - 371|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 69, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la construcción de Aula, Conserjería, Panadería, Cocina, Lavadero y Hospital en la Cárcel de Resistencia (U. 7), —Pcia. de Chaco.
Las propuestas deberán ser remitidas al Departamento Administrativo, División Compras, Paso 550, Capital, (piso 3º), dependencia donde se llevará a cabo el acto en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Nota: Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, pliegos de bases y condiciones, cláusulas complementarias, cláusulas técnicas, presupuesto oficial de la obra, consulta de planos, observaciones y aclaraciones; dirigirse al Departamento de Explotación Industrial, (IP), Paso 550, Cap. (piso 1º). — Importe de la garantía: m$n. 140.730.00.
El Director de Administración.
e.24|7-Nº L. 6.090-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 6.090-v.2|8|63
e.5|8-Nº L. 6.090-v.6|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 44.858|63

Llámase a Licitación Pública Nº 93|6 para el día 2 del mes de agosto de 1963, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla Artículos de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto Angel T. de Alvear, y durante el ejercicio 1963
La apertura de las ofertas tendrá lu

gar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083; piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.26|7 Nº L. 6.188 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.188 v.30|7|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 44.815|63

Llámase a Licitación Pública Nº 90|63 **para** el día 2 del mes de agosto de 1963, **a** las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: **Adquisición** de Artículos de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto "Estela Matilde Otamendi", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.26|7 Nº L. 6.192 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.192 v.30|7|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 44.813|63

Llámase a Licitación Pública Nº 91|63 **para** el día 2 del mes de agosto de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de Artículos de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto "Merc des de Lasala y Riglos", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.26|7 Nº L. 6.193 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.193 v.30|7|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 44.826|63

Llámase a Licitación Pública Nº 92|63 **para** el día 2 del mes de agosto de 1963, **a** las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: **Artículos** de Racionamiento y Alimentos **con** destino al Instituto "Gral. José de San Martín", y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.26|7 Nº L. 6.194 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.194 v.30|7|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto "Capitán Sarmiento"
Expediente Nº 51.585|63

Llámase a licitación pública Nº 88|63 **par** el día 2 del mes de agosto de 1963, **a** las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: **adquisición de artículos de racionamiento y alimentos**, con destino a: Instituto "**Capitán Sarmiento**", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, deblendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, julio 26 de 1963 — El Director de Administración.

e.26|7 Nº L-6.200 v.26 7 63
e.29|7 Nº L-6.200 v.30|7|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES "CRESCENCIA BOADO DE GARRIGOS"
Expediente Nº 44.779|63

Llámase a Licitación Pública Nº 89|63 **para** el día 14 del mes de agosto de **1963**, a las 15 horas, para subvenir las **necesidades** que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: **Instituto** "Crescencia Boado de Garrigós", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para **Pliegos** e Informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — **El** Director de Administración.

e.24|7 Nº L-6.119 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.119 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.119 v.6|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento (División Compras)
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 7382|P|63

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres días hábiles a partir del 26|7|63, para resolver con destino a: Secretaría General, la impresión del Boletín de Resoluciones del Consejo Nacional de Educación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de agosto de 1963, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.

e.26|7 Nº L-6.187 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.187 v.30|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 32
Expte. Q.D. 399|62

Llámase a licitación pública para la adquisición de: caño de acero; bridas para roscar; válvulas de retención; válvulas reductoras de presión; válvulas esclusas; codos H|H; T de hierro; separador de humedad; aislación de lana mineral; válvula de seguridad; termómetro; manómetro; trampa de vapor; pinturas; uniones de hierro; medidor de consumo; cuplas; rotámetro; chapa de hierro; tomacorrientes; cajas con llave interruptora; cables; mamparos; alambre tejido; etc.

Monto aproximado: $ 255.400.

Pliego e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón Nº 80, Bahía Blanca. Apertura de las propuestas: 19 de agosto de 1963, a las 11 horas.

e.26|7 Nº L-6.208 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.208 v.30|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 33
Expediente: I. R. — 371|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de cajas de alfileres, almohadillas, blocks borrador, biblioratos, broches, carpetas, cuadernos cintas para máquina de escribir, carbónicos, lápices, máquinas abochadoras, papel distintos tipos, plumas, reglas sobres, tinta etc. — Monto aproximado: $ 569.520. moneda nacional. — Apertura de las propuestas: 28 de agosto de 1963 a las 11. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80 Bahía Blanca.

e.26|7 Nº L-6.207 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.207 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.207 v.8|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
L T 10 RADIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Obra: Modificaciones y refecciones en sede de L T 10, Radio de la Universidad Nacional del Litoral, Edificio de la U.N.L., calle 9 de Julio Nº 3540, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.512.667,30. — Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, calle Santiago del Estero Nº 2829, Santa Fe. — Precio del legajo $ 500.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 14 de agosto de 1963, a las 18 horas.

e.26.7. Nº L. 6.183 v.26|7 63
e.29.7. Nº L. 6.183 v.30|7.63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 20
Expediente H-6471|63

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de agosto de 1963, a las 10 horas, para adjudicar la contratación de Lavado y planchado de guardapolves, sacos y pantalones para médicos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso) pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El Administrador interino.

e.26|7 Nº L-6.184 v.26|7 63
e.29|7 Nº L-6.184 v.30|7 63

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 kilos de plata metálica en granallas para el Observatorio Metereológico de Mendoza. — Apertura: 20 de agosto de 1963, a las 16 horas. — Licitación Pública Nº 116. — Expediente Nº 8.269|63. — Pliegos de licitación y demás datos, División Suministros, Perú 272. — El Decano.

e.29|7. Nº L. 6.231. v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.231. v.9|8|63

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 162.62|63

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1963, a las 11 horas, para la provisión de libros por un valor de m$n. 400.000. — Los interesados podrán retirar pliegos en Sección Compras, Contaduría, Córdoba 2122, piso 1º, de 8 a 12 horas.

e.29|7. Nº L. 6.249. v.31|7|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 18
Expediente: 3276|62 y agregado 5591|63

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Un aparato de Rayos X para importar, con destino a la Cátedra de Tisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Subjefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.26|7 Nº L-6.199 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.199 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.199 v.8|8|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Dirección General de Administración
Expediente Nº 154.279|63

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de papeles y cartulinas, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la División Licitaciones y Compras de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 5 de agosto de 1963, a las 17 horas. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.26|7. Nº L. 6.182 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.182 v.30|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública Nro. 1 para la provisión de drogas y reactivos con destino a distintas cátedras dependientes de esta Facultad. Fecha de apertura: 6 de agosto de 1963, a las 10 horas. Lugar: Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, de donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

e.19|7 Nº L. 6.002 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 6.002 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.002 v.19|8|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 389
para el día 9 de agosto de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 389. — 10.30. — Adquisición de 5.000 bolsas de cemento portland en envases de papel, de 50 Kg., cada una, con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|7.Nº L. 6.069-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 6.069-2|8|63
e.5|8.Nº L. 6.069-v.5|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 385, para el día 2 de agosto de 1963.
MAGDALENA
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 385, hora 10,30: Provisión de madera pino Paraná o Brasil con destino al Regimiento 8 de Caballería "Gral. Necochea.

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 19|7 — Nº L. 5.982 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.982 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.982 — v. 1º|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525—1526, San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|6. para el día 7 de agosto de 1963, a las 10 hs. por la adquisición de un motor diesel 6 cilindros para camión Bedford. — Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" Urquiza 55, San Francisco (Cba.)

e.29|7. Nº L. 6.237. v.31|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

20|VIII|63. — Nº 64|63, a las 10,30 por Mecha lenta común. — 20|VIII 63, Nº 65|63, a las 10,45 por aparato tipo Erichsen para ensayos de embutidos de productos laminados. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.29|7. Nº L. 6.227. v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.227. v.9|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORA Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cdba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63 para la provisión de cartuchos vacíos calibre 12|70 y tacos de cartón Nº 14, calibre 12. — Fecha de apertura: 20 de agosto de 1963, a las 10,30 horas. — Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento, División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.29|7. Nº L. 6.226. v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.226. v.9|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación pública Nº 18|63. — Apertura 20 8|63, 10.15 hs., por la provisión de: 2.707 m2. Madera de Pino Paraná, varias medidas. Calidad 8020.

(2º llamado):, Nº 19|63. — Apertura 20|8|63, 10 hs., por la provisión de: 1.000 m2. Madera de cedro paraguayo en rollizos o en tablas; 2.000 m2. Madera de viraró paraguayo en tablas canteadas, varias medidas; 600 m2. Madera de Pino Paraná en tablas, varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. Aires (FCBM), de 8 a 13 hs. Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.—.

e.26|7 Nº L. 6.202 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.202 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.202 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

27|VIII|63, Nº 61|63, a las 10.30 hs., por Línea completa para aislación de conductores eléctricos con material plástico, Unidad de tiro, Máquina retorcedora, Trenzadoras rápidas, Bobinas de acero.

29|VIII|63, Nº 62|63, a las 10.30 hs., por la provisión de Glicol.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. El Director General.

e.26|7 Nº L. 6.203 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.203 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.203 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública Nº 1.010|63

Venta de Carbonilla Proveniente de Carbón Vegetal

Venta de: 1.000 Tn. de carbonilla proveniente de carbón vegetal.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Córdoba), donde puede ser inspeccionada de lunes a viernes, entre las 7 y las 13 hs.

Apertura de la Licitación: 12 de agosto de 1963, a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Córdoba). Servicio Contable. Sección Ventas PE. y MD. — T. E. 56 interno 20.

Río Tercero, Córdoba, 18 de julio de 1963.

e.24|7 Nº L-6.116 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.116 v.2|8|63
e.5|7 Nº L-6.116 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS E. C. A.

Carlos Florito 950

Avellaneda - 208 - 1969

Llámase a licitación pública Nº 34|63, para el día 14 de agosto de 1963, a las 11 horas, por la provisión de guantes, botines de seguridad y capotes impermeables.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, Director F. M. V. C. E. "ECA".

e.23|7-Nº L-6.078-v.26|7|63
e.29|7-Nº L-6.078-v.2|8|63
e.5|8-Nº L-6.078-v.5|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 245|63

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 1963, a las 11 horas, por: Cal viva. — Consulta y retiro de pliegos, en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 40. — Jefe Servicio Abastecimiento.

e.26|7. Nº L. 6.201 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.201 v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.201 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 242|63.

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 1963, a las 10 horas, por: Dolomita cruda. — Consulta y retiro de pliegos, en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 60. — Jefe Servicio Abastecimiento.

e.26|7. Nº L. 6.197 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.197 v.2|8|63
e.5|8. — Nº L. 6.197 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 243|63

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 1963, a las 10 horas, por: Dolomita sinterizada granulada. — Consulta y retiro de pliegos, en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 60. — Jefe Servicio Abastecimiento.

e.26|7. Nº L. 6.196 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.196 v.2|8|63
e.5|8. — Nº L. 6.196 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación pública de compras Nº 244|63.

Fecha de apertura: 20 de agosto de 1963, a las 11 hs. Por: Piedra Caliza.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.26|7 Nº L. 6.195 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.195 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.195 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 240|63

Fecha de Apertura: 8 de agosto de 1963, a las 10 horas, por: Tubo de acero. — Consulta y retiro de pliegos, en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 10. — Jefe Servicio Abastecimiento.

e.26|7. Nº L. 6.198 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.198 v.30|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fca. Militar de Aceros

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 289|63

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1963, a las 10 horas. — Por: Ladrillos y plaquetas refractarias. — Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 120.

e.18|7. Nº L. 5.964 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.964 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 5.964 v.31|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"

Urquiza 55 — T.E. 1525|26

San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 5|63, para el día 8 de agosto de 1963, a las 10 hs., por la adquisición de aceros en perfiles y chapas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55 San Francisco (Cba.).

El Director.

e.22|7 Nº L-6.013 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.013 v.2|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública de Venta Nº 3|63

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 3|63, para el día 5 de agosto de 1963 a horas 13, para la venta de 4 Jeep Kaiser, un motor para Jeep Kaiser, una Pick-up Ford F-100 y ocho máquinas de escribir —varias marcas y modelos—, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65. — Buenos Aires, donde serán distribuídos sin cargo.

e.17|7-Nº L. 5.950-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.950-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 5.950-v.30|7|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Anúlase llamado licitación pública día 2 de agosto de 1963, a las 11 horas, ejecución obra "Estación Transmisora", Base Aeronaval Punta Indio.

e.29|7 Nº L. 6.247 v.2|8|63

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO ASTILLERO RIO SANTIAGO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63, para la venta de máquinas varias, accesorios y herramientas de propiedad del Astillero Río Santiago, en las cantidades y especificaciones mencionadas en el pliego de condiciones correspondiente. — Retiro del pliego, Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, o Astillero Río Santiago, H. Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, F.C.N.G.R. — Fecha de apertura: 30 de agosto de 1963, a las 13.30 horas. Lugar de apertura: Departamento Compras, Astillero Río Santiago. — Valor del pliego: m$n. 100.—.

e.25|7. Nº L. 6.151. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.151. v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.151. v.5|8|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 557|63

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión exclusiva para la venta de cigarrillos y bebidas importadas de consumo personal de los pasajeros en los Aeropuertos Internacional Baso Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.

Apertura: 16 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Paseo Colón 185, Oficina 108, 1er. piso.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.22|7 Nº L-6.059 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.059 v.2|8|63

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 556|63

Provisión de jamón crudo, cocido y salchichón. Apertura: 31 de julio de 1963, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.17|7 Nº L.5.932 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.932 v.26|7|63
e.29|7 Nº L.5.932 v.30|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE MATERNIDAD "RAMON SARDA"

Expediente Nº 6.146|63

Llámase a licitación pública Nº 148|63, para el día 2 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Instituto de Maternidad "Ramón Sardá", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Carne, pan, leche, papas, hielo, fruta, queso. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.26|7 Nº L. 6.212 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.212 v.30|7|63

POLICLINICO PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Río de Janeiro Nº 1910

LANUS

Llámase a licitación pública 86|63, para el día 8 de agosto de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" (ex Lanús). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a: Drogas, Productos Químicos y Farmacéuticos. — Lanús, julio 25 de 1963. — El Director.

e.25|7 Nº L. 6.125 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.125 v. 2|8|63
e.5|7 Nº L. 6.125 v.7|8|63

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Expediente Nº 52.058 y 9.571|63

Llámase a Licitación Pública Nº 141|63, para el día 9 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a la adquisición de Insecticida en polvo mojable a base de Hexaclorociclohexano. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.19|7. Nº L. 5.984. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.984. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 5.984. v.1º|8|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 423 para el día 5 de agosto de 1963, a las 15 horas, a fin de contratar la impresión de mil (1.000) boletines de Legislación a solicitud de la Dirección General de Estudios e Investigaciones de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (División Adquisiciones, Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas.

e.29|7 Nº L. 6.223 v.31|7|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a licitación pública Nº 6|63, para el día 8 de agosto de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de: (7) siete máquinas eléctricas tipo Divisuma modelo 14; (2) dos máquinas eléctricas de calcular tipo Facit; y (6) seis ficheros de 16 bandejas con 63 portafichas cada uno, aproximadamente, para fichas tipo Kardex. Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Bartolomé Mitre 2241, 8º piso, División Compras, de lunes a viernes, de 12.30 a 19.30 horas.

e.29|7 Nº L. 6.218 v.31|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIVISION JUJUY

Llámase a licitación pública Nº 18, hasta el día 7 de agosto de 1963, a las 10 horas, para la venta de: Materiales varios de construcción; bulonería, distintos tipos y medidas; clavos, tirafondos, etc.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la División Jujuy de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Belgrano Nº 592, San Salvador de Jujuy, y los materiales se exhiben en los depósitos sitos en calle Independencia 951, San Salvador de Jujuy.

Depósito de garantía de oferta 1 o|o de su importe. Los pliegos sin cargo pueden retirarse en cualquiera de las direcciones indicadas.

e.29|7 Nº L. 6.244 v.31|7|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 472-O, hasta el día 13 de agosto de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de dos bombas para líquidos cloacales, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital San José, sito en Junín, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 142.000 m|n. — Pliego, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 100 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 29|7 — Nº L. 6.234 — v. 2|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.388, para la adquisición de arrabio, tierra para fundiciones, cobre electrolítico y estaño. $ 595.400. — Presentación propuestas: 8 de agosto, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital.

e.29|7 Nº L. 6.239 v.31|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Avenida de Circunvalación de Santa Fe, primera sección: km. 0-km. 4,560, ejecución de obras básicas, pavimento y dos puentes de hormigón armado. — $ 243.294.008,30. — Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|7 Nº L. 6.230 v.8|8|63
e.5|8 Nº L. 6.230 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.230 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.230 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.230 v.19|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.386, para la adquisición de 30 aplanadoras para bacheo de 2 a 3 tn. de peso, de industria nacional. $ 16.500.000. Presentación propuestas: 14 de agosto a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|7 Nº L. 6.065 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.065 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.065 v.5|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.385 para la adquisición de 15 aditamentos excavadores-elevadores para aplicar a motoniveladoras Adams 440, de industria nacional. $ 12.000.000. Presentación propuestas: 14 de agosto a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones: Avda. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.23|7 Nº L. 6.066 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.066 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.066 v.5|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de agregado pétreo para tratamiento, incluído carga y descarga, de 5.050 m3. y ejecución de

720.000 m2. de tratamiento bituminoso tipo "Sellado". Ruta 40 Sur, Provincia de Mendoza. Tr.: Eugenio Bustos. Paredítas y Ruta 143. Tr.: Las Paredes, Pareditas. Presupuesto Oficial: $ 3.045.500 m.n. — Presentación propuestas: 12 de Agosto de 1963 a las 10 horas, en la sede del 4º Distrito (Mendoza), calle Belgrano Nº 347 de la ciudad Capital, Mendoza, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.12|7 Nº L. 5.847 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.847 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.847 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.847 v.31|7|63
e.1º|8 Nº L. 5.847 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 12, provincia de Corrientes, Camino de Itatí a Límite con Misiones. Grupo Indivisible I, tramos: Itatí-Arroyo Iribu Cua; Arroyo Iribu Cua-Yahape; Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 0-km. 22.5). $ 316.911.545,25. Grupo II, tramos: Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 22,5-km. 45); Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 0-km. 46), $ 291.117.157,15. Grupo Indivisible III, tramos: Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 46-km. 69.928): Ituzaingó-Límite con Misiones (Sec. km. 0-km. 35 y km. 35-km. 66,903), $ 269.130.642,30. Se aceptan propuestas para uno, dos o por el conjunto de los grupos indivisibles. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|7 Nº L. 5.846 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.846 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.846 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.846 v.31|7|63
e.1º|8 Nº L. 5.846 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de las Rutas 1 y 2: Acceso en la Capital Federal por calles Osvaldo Cruz, Vieytes y Pedro de Mendoza. $ 19.709.146.

Presentación propuestas: 20 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|7 Nº L. 6.191 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.191 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.191 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.191 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.191 v.16|8|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.679 para el día 20 de agosto de 1963 a las 15 horas, para la Reconstrucción de las Calzadas de los Tramos Basculantes del Puente José F. Uriburu, Ubicado sobre el Riachuelo - Puerto Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 8.090.880 m|n.

Garantía de propuesta a constituir $ 80.908,80 m|n

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 1.200 m|n.

Las propuestas deberán dirigirse al Señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal.

e.22|7 Nº L. 6.019 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.019 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.019 v.9|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 14.512|1963

LICITACION PUBLICA

Construcción obras provisión agua y desagüe cloacal de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón (Buenos Aires). 13|9|1963, a las 15.30 horas — Depósito de garantía $ 370.900 m|n. Charcas 1840.

e. 29|7 — Nº L. 6.240 — v. 2|8|63
e. 5|8 — Nº L. 6.240 — v. 9|8|63
e. 12|8 — Nº L. 6.240 — v. 14|8|63
e. 16|8 — Nº L. 6.240 — v. 16|8|63
e. 19|8 — Nº L. 6.240 — v. 19|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 6.000|1960

LICITACION PUBLICA

Construcción obras de provisión de agua y desagüe cloacal localidad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza (Buenos Aires). 13|9|63, a las 15 horas. — Depósito de garantía $ 1.529.000 m|n. — Pliegos: Para consulta Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de San Martín (Buenos Aires) y para consulta y venta en Charcas 1840. Capital Federal.

e. 29|7 — Nº L. 6.241 — v. 2|8|63
e. 5|8 — Nº L. 6.241 — v. 9|8|63
e. 12|8 — Nº L. 6.241 — v. 14|8|63
e. 16|8 — Nº L. 6.241 — v. 16|8|63
e. 19|8 — Nº L. 6.241 — v. 19|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 324|1963

Licitación Pública

Provisión y montaje de instalaciones electromecánicas Establecimiento depuración de líquidos cloacales distrito San Juan. 28|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito San Juan. Depósito de garantía: 0|0 del presupuesto oficial de $ 11.250.000 moneda nacional.

e.12|7-Nº L.5.844.-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.844-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.844-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.5.844.-v.31|7|63
e.1º|8-Nº L.5.844.v.1º|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 15.019|1963

Licitación Pública

Construcción establecimiento de depuración líquidos cloacales, ciudad de Dolores (Buenos Aires); provisión y montaje instalaciones electromecánicas para la estación elevadora líquidos cloacales; instalación de fuerza motriz y alumbrado del establecimiento. 26|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Dolores. Depósito de garantía: $ 101.000 m|n.

e.10|7-Nº L.5.802.-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.802-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.802-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.5.802-v.30|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 16.888|1963

Planillas, formularios, talonarios, tarjetas, carátulas, cuadernillos, memorándums, libros, volantes, sobres y boletas, 9|8|1963, a las 15 horas. Charcas 1840.

e. 17|7 — Nº L. 5.936 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.936 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.936 — v. 30|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Venta barro cloacal proveniente de la sedimentación del efluente cloacal de la ciudad de San Juan. — Expediente: 6112|1963.

Apertura: 20|8|1963 a las 15 hs., en el distrito San Juan, Avda. José I. de la Roza Nº 272.

Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y en el citado distrito.

e.26|7 Nº L 6.210 v.26|7|63
e.29|7 Nº L 6.210 v.30|7|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Expte. 16.987 SC|63

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el 5 de agosto de 1963 para contratar la ejecución de los servicios de transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Tigre (Líneas 1|3). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16.30. Por el pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14 a 18 horas. — Director de Abastecimiento.

e. 29|7 — Nº L. 6.245 — v. 31|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Expte. Nº 50.489.SC|62

AVISO DE LICITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 94, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de agosto de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 2º (La Plata), para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Lobos" dependencia del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DAb.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas.

Director de Abastecimiento.

e.26|7-Nº L-6.209 v.26|7|63
e.29|7-Nº L.6.209 v.30|7|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 40-P|63

Nº 40-P|63. — 21|8|63 a las 9.30 hs. Por el alquiler de vehículos varios en Capital Federal y ciudades del Interior.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18. Como así también podrán retirar dichos pliegos en nuestras Oficinas Comerciales de Rosario (Mitre 764); Córdoba (Avda. Colón 210); Santa Fe (Mendoza 2430, 1er. piso); Corrientes (Carlos Pellegrini 1175); La Plata (Avda 51 Nº 493); Mar del Plata (Avda. Colón 2556) y Bahía Blanca (Berutti 52).

e.26|7 Nº L. 6.215 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.215 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.215 v.8|8|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 38-P|63

Nº 38-P|63. — 12|8|63, a las 9.30 hs. — Por la limpieza general de edificios en Capital Federal, Gran Buenos Aires, y Luján (Pcia. de Bs. As.) — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5to. piso, Capital Federal, de 12,30 a 18,30 horas.

e.19|7. Nº L. 6.003. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 6.003. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.003. v.1º|8|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 37-P|63

Nº 37-P.63, 9|8|63, a las 9,30 horas. Por la provisión de formularios para máquinas Hollerith.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5to. piso, Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 17|7 — Nº L. 5.948 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.948 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.948 — v. 30|7|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el 12 de agosto de 1963 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y encomiendas entre Correo Central, Estaciones Ferroviarias; Terminales de Omnibus y Micro-ómnibus y Puerto (vía Fluvial o Marítima) dentro del perímetro de la Capital Federal. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16. — (Expediente Nº 19.765 SC|63). — Por el pliego de bases y condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14 a 18. — Director de Abastecimiento.

e.22|7.Nº L. 6.025-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 6.025-v.2|8|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 39-P|63

Nº 39-P|63, 26|8|63, a las 9.30 horas. Por la construcción de canalizaciones subterráneas en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

Monto estimado: m$n. 5.850.606,11.

Valor del pliego: m$n. 1.200.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa Nº 143, Piso 5º, Capital, dentro del horario comprendido entre las 12.30 y 16.30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención, de 12.30 a 18 horas.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Rosario y Santa Fe, ambas de la Pcia. de Santa Fe, sitas en las calles Mitre Nº 764 y Mendoza Nº 2430, piso 1º, respectivamente.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.25|7 Nº L. 6.136 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.136 v.31|7|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento de Suministros

Expte.: M. 63|65

Llama a licitación pública para la: "Reparación de 25 vagones tanques."

Apertura 27|8|63, 14 horas.

Pliego completo con sus correspondientes dibujos y especificación $ 500 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 29|7 — Nº L. 6.238 — v. 2|8|63
e. 5|8 — Nº L. 6.238 — v. 9|8|63

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 28|63, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 9 de agosto de 1963, a las 16 horas, para otorgar en concesión un kiosco "puesto parrillero", ubicado en la entrada de la Avenida Belgrano —Lado Sud, Dique II— del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), en la dirección nombrada de 12.30 a 17.30 horas.

e. 29|7 — Nº L. 6.248 — v. 31|7|63

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 143|63 para la adquisición de dos automóviles 0 Km., 4 puertas, motor 4 ó 6 cilindros, de 55 a 120 H.P.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 1963, 17 hs.

Pliegos y lugar de apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1º Piso, Of. 122, Capital.

e.26|7 Nº L. 6.180 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.180 v.30|7|63

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de leña de quebracho blanco aserrada en tortas.

Fecha de Apertura: 8 de agosto de 1963, 11 hs.

Pliegos y lugar de apertura: Administración General de Puente del Inca y Las Cuevas, Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.

e.26|7 Nº L. 6.186 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.186 v.30|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública Nº 20|63.

Apertura: 14|8|63; 14 hs. Para el proyecto, suministro, montaje y puesta en marcha de un sistema de tratamiento de agua para calderas, en Central Termoeléctrica Canal San Fernando.

Pliegos: Depto. Almacenes Av J. M. Ramos Mejía 1302. — Ofc. 15 P. Baja; días hábiles de 14 a 17 hs.

e.22|7 Nº L. 6.061 v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 6.061-v.2|8|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública: Nº 18|63, apertura 5|8|63. —Hs. 15. — Adquisición de 100 juegos de baterías de 32 celdas para locomotoras Diesel eléctrica: Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Depto Almacenes. Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes, Avda Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.18|7 Nº L-5.963 v.19|7|63
e.23|7 Nº L-5.963 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-5.963 v.31|7|63

E. F. E. A
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública: Nº 19|63, apertura 9|8|63, hs. 14. — Adquisición de 300.000 kilos de estopa especial para caja de ejes.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Depto Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.26|7 Nº L. 6.217 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.217 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.217 v.8|8|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Licitación Pública Nº 883-C. Apertura: 9|8|63. Hora: 14. Adquisición. 12.000 metros cuadrados de 1" madera Pino Brasil tipo Atlántico 80|20, varias medidas. Valor Pliego $ 120.

Retirar Pliegos: Depto. Suministros - Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas.

e.23|7 Nº L. 6.082 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.082 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.082 v.5|8|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Lic. Púb. 882-C. Apertura: 2|8|63, a las 14 horas: Adquisición 100.000 Ton. Piedra triturada para balasto. Valor pliego $ 300.

Retiro pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.17|7 Nº L.5.940 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.940 v.26|7|63
e.29|7 Nº L.5.940 v.30|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Número 920|1: Provisión y montaje de un puente grúa de 30 tons. — Apertura 10 horas del 16|8|1963

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, of. 16, Capital.

e. 17|7 — Nº L. 5.949 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.949 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5 949 — v. 30|7|63

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 137|63, para el día 8 de agosto de 1963, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Archivos Metálicos", para atender las necesidades de los Juzgados en lo Comercial de la Capital Federal.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e. 29|7 — Nº L. 6.236 — v. 31|7|63

FRANQUEO A PAGAR